DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 14 de Enero de 1906 — TOMO II — Núm. 101

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

29.ª Sesión extraordinaria sin número

13 DE ENERO DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON MANUEL B. OTERO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Entran al salón de sesiones, á las 4.10 p. m., los señores representantes: Costa, Sudriers, Rivas, Lezama, Viera, Areco, Lenzi, Olivera (don Lauro A.), Berro, Manini Ríos, Stirling, Cabral, Muró, Terra, Oneto y Viana, Sosa, Quintana (don Alberto S.), Freire (don Tulio), Iglesias Canstatt, Brito, Rodríguez (don Antonio M.), Pérez Olave, Samacoitz, Semblat, Navarrete, Icasuriaga, Accinelli, Rodríguez Larreta, Cortinas, Fernández, Canessa, Arenas, Devincenzi, Rodríguez (don Gregorio L.), Olivera (don Félix A.), Herrera y Quintana (don Julián); faltando con aviso los señores: Castro, Tiscornia, Lussich, Ferrando y Olaondo, Vidal (don Blas), Roosen, Carvalho Lerena, Suárez, Vásquez Acevedo, Paullier, Pelayo, Massera, Martínez, Canfield, Mora Magariños, Fleurquin, Saldaña, Enciso y Magariños Veira; con licencia, el señor Lacoste, y sin aviso los señores: Ponce de León (don Luis), García (don Bernardo), Travieso, Ramón Guerra, García (don Luis Ignacio), Borro, Ponce de León (don Vicente), Guillot, Casaravilla Vidal, Roxlo, Freire (don Román), Barboroux, Albín, Borrás y Vidal (don Alfredo).

Señor Presidente—No hay número para celebrar sesión.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Pido la palabra, antes de que se levante la sesión, si es que no hay asuntos de qué dar cuenta.

Señor Presidente—No hay asuntos de qué dar cuenta.

Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Yo tengo que dar cuenta de que la Comisión de Hacienda se ha reunido y ha celebrado dos sesiones, para oír las manifestaciones que tenía que hacer el señor diputado, doctor Costa, respecto al proyecto de azúcares, venido con modificaciones del Honorable Senado.

En la primera de las sesiones, el doctor Costa hizo una extensa exposición, haciendo la historia de estos asuntos, y en la última de las sesiones, manifestó que, habiendo oído al señor Giraud, y habiendo discutido extensamente con él, había conseguido que el señor Giraud hiciera ciertas renuncias en cuanto á la prima y se obligara á aumentar la producción de azúcar en el segundo año de vigencia de la ley.

Expresó el señor diputado Costa, en el seno de la Comisión, que si el señor Giraud ratificaba esas declaraciones por escrito, de manera que en cualquier momento el Poder Ejecutivo pudiera hacerlas efectivas, y si la Comisión de Hacienda no tenía inconveniente en aceptar esas modificaciones, él, por su parte, nada ya tendría que observar al asunto.

La Comisión de Hacienda llamó al señor Giraud para que, en conocimiento de las manifestaciones hechas por el señor diputado Costa, se sirviera ratificarlas, y á su vez...

Señor Costa—Yo pediría al señor presidente que me dijera si estamos en sesión, porque yo tengo que contestar.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—¿Pero por qué me quiere cortar el revesino el doctor Costa?...

Señor Brito—No hay número, señor presidente, y la Cámara no puede celebrar sesión.

Señor Presidente—Estoy esperando conocer las conclusiones á que arriba el señor diputado, para saber si se trata de un informe que debe ser repartido después.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Señor presidente: yo estoy dando cuenta del resultado de una reunión de la Comisión de Hacienda...

Señor Costa—Pero no estamos en sesión.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—... en cumplimiento de una resolución de la Cámara.

No está impedida ninguna Comisión de hacer manifestaciones verbales. No se va á tratar nada: estoy haciendo una simple exposición de hechos, porque probablemente no me voy á poder encontrar en la próxima sesión de la Cámara, y no quiero faltar al cumplimiento de mis deberes, no dando cuenta de los resultados habidos en esa Comisión.

Señor Brito—Pero el señor diputado no está habilitado para controversia, en su carácter de presidente.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Pero si no tiene por qué haber controversia!

Señor Costa—Pero la va á haber.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—No tiene por qué haber controversia; á su tiempo la hará el señor diputado Costa.

Señor Costa—Entonces, ¿á qué conduce?

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Si hago una manifestación pública á la Cámara, y digo algo que no sea exacto, el señor diputado Costa, tendrá la oportunidad de rectificarlo. Entre tanto, estoy dando cuenta del resultado de una reunión habida en la Comisión de Hacienda.

Señor Costa—Exacto; pero deseo saber si puede hacerlo ahora.

Señor Presidente—¿Qué es lo que se propone el señor diputado Rodríguez en estos momentos?...

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Sencillamente manifestar, señor presidente, si se me deja concluir...

Señor Presidente—¿Oficialmente?

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Sí, señor, oficialmente.

Yo sé cuáles son mis deberes como diputado, y no me atrevería á faltar á la Mesa ni al Reglamento.

Señor Presidente—No se trata de eso, señor...

Señor Brito—Estando la Cámara sin número, no se puede hacer uso de la palabra.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—...y le prevengo al señor presidente, que no tendría el derecho tampoco á interrumpirme mientras yo no falte al Reglamento.

Señor Presidente—Pero la Cámara no está reunida oficialmente.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Perfectamente. Si yo no voy á hacer ninguna moción!...

Conforme se da cuenta por Secretaría de los asuntos informados y repartidos, á su vez, un miembro de una Comisión puede dar cuenta á la Cámara del resultado de sus deliberaciones, para que la Cámara, en el momento oportuno, las aprecie.

Señor Presidente — Está equivocado el señor diputado. Lo que se puede hacer en sesiones sin número, es simplemente dar cuenta.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Está bien, señor presidente; si la Cámara entiende que yo no tengo derecho á dar cuenta del resultado de las reuniones de la Comisión de Hacienda, que lo diga...

Señor Brito—Pero la Cámara no puede deliberar nada.

Señor Costa—No está en número.

Señor Manini Ríos—Que se consulte á los presentes.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Que se consulte á los presentes, si tengo ó no derecho de dar cuenta del resultado habido en la Comisión de Hacienda.

Señor Costa—Pero hay que contestarle, señor, y se va á producir una controversia.

Señor Presidente—¿Ha terminado el señor diputado Rodríguez?

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—No señor: quiero que el señor presidente consulte á los presentes.

Señor Presidente—Voy á consultar, pero antes de hacerlo, debo manifestar que en las sesiones sin *quorum*, según tengo entendido, se da cuenta suscintamente de los asuntos entrados en Secretaría, y se le da trámite desde ya, para no perder tiempo en la tramitación; pero respecto de los informes, no sé que en ningún caso se haya hecho, sino ante la Cámara reunida...

Señor Costa—Es claro!

Señor Presidente—... Cuando el señor diputado empezó á hablar, admití su discurso, no sólo por la consideración y respeto que el señor diputado me merece, sino porque entendí de que se trataba de breves palabras que, recogidas en la versión taquigráfica, y repartidas á la Cámara, constituirían una especie de informe, pero entrar ahora á discusiones y réplicas, en una sesión sin *quorum*, no es admisible.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Yo no entro en discusiones...

Señor Presidente—Así lo entiende la Mesa.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—... He entrado á hacer una simple exposición, respecto de la cual la Cámara no va á deliberar ni á tomar ninguna resolución. Sencillamente va á quedar constancia en la versión taquigráfica de lo que yo expreso, como resultado de las reuniones habidas en la Comisión de Hacienda.

Señor Costa—Pero yo tengo que contestarle al señor diputado, y eso es lo que nos va á empeñar en una discusión.

Señor Presidente—Se va á consultar á la Cámara.

Señor Pérez Olave—Pero hay que ver si se puede consultar á la Cámara.

Señor Freire (don Tulio)—La Cámara no puede resolver nada.

Señor Viera—La Cámara no puede aceptar ninguna resolución de fondo en este momento.

Señor Presidente Entonces, dada esta divergencia de opiniones, entiendo que lo más correcto es que la Comisión de Hacienda presente su informe por escrito...

Señor Sosa—Por escrito ó verbalmente.

Señor Presidente... ó verbalmente.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 13 de Enero de 1906.

La Cámara se reune el lunes á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la discusión general del Proyecto de Ley de Divorcio.

M. García y Santos.

COMISIÓN PERMANENTE

Sesión del 13 de Enero de 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON MARTÍN BERINDUAGUE

Entran al salón de sesiones, á las 3 y 45 p. m., los señores diputados Rodríguez (doctor Antonio M.), Manini Ríos, Areco, Viera y Muró.

Señor Presidente — Habiendo número, está abierta la sesión de la Comisión Permanente.

Va á leerse el acta de la sesión anterior.

(Se lee la de la sesión del 8 del corriente.)

Puede observarse el acta leída.

No habiendo observación, queda aprobada.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente:)

«El Poder Ejecutivo solicita la aquiescencia de Vuestra Honorabilidad para «nombrar ministro del Supremo Tribunal «Militar, al señor coronel don Carlos «Gaudencio, y para reemplazar á éste en «el cargo de ministro del Tribunal Mili«tar de Apelaciones, al señor coronel don «Antonio González.»

—A una Comisión especial compuesta por los señores diputados Rodríguez y Muró.

«El mismo Poder acusa recibo de la «nota de Vuestra Honorabilidad por la «que se le comunicaba haber sido con«cedida la venia para separar á don En«rique Castilla del empleo de guarda 3.º «de Aduana.»

—Archívese.

«Don Juan P. Vila reitera á Vuestra «Honorabilidad el pedido formulado en su «anterior solicitud, relativo á los antece«dentes en que el Poder Ejecutivo funda «su petición de venia para separarlo del «puesto de revisador de impuestos del De«partamento de San José.»

—A sus antecedentes.

«El doctor Antonio W. Parsons, en su «gestión relativa al cargo de secretario ge«neral de Instrucción Pública, solicita que «Vuestra Honorabilidad, se sirva declarar, «sin más dilación, improcedente la sepa«ración pedida, reintegrándosele en la «plena posesión del expresado cargo.»

—A sus antecedentes.

La Mesa se permite suplicar á los señores de la Comisión Especial, se sirvan expedirse lo más breve que sea posible, en el asunto en que está sumamente interesado el doctor Parsons.

Señor Manini Ríos—El asunto es un poco arduo, pero la Comisión Especial que, por lo pronto, ha estado en divergencia de opiniones, entre los dos miembros que la componen, ya ha llegado á ponerse de acuerdo.

De manera que para la sesión próxima podrá presentar su informe con toda seguridad.

Señor Presidente—Perfectamente.

Señor Muró—Acaba de darse cuenta de un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual propone el nombramiento de dos jefes para integrar los Tribunales Militares; y como yo creo que el asunto no reviste mayor importancia, en el sentido de que esos jefes reunen las condiciones exigidas por la Constitución para llenar el cargo, yo haría moción, señor presidente, para que se tratara sobre tablas.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción, está á la consideración de la Honorable Comisión Permanente.

Si no se hace uso de la palabra, se procederá á votar.

Si se ha de tratar sobre tablas el asunto á que se refiere la moción del señor diputado Muró.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Para poder en este caso pasar á sesión secreta, según lo indica el Reglamento, se les previene á los señores taquígrafos.

Se pasa á sesión secreta.

—Vueltos á sesión pública, el señor presidente dice:

—Continúa la sesión.

Está en discusión general el asunto del señor Siri.

Señor Rodríguez (don Antonio M.)—La Comisión Especial que ha estudiado este asunto, considera que en su dictamen anterior, que es minucioso, y en el que aparece extractado todo el sumario, se halla la justificación de la resistencia, tanto de parte de la Comisión Especial, como de la mayoría de la Comisión Permanente, á conceder vista del sumario al empleado señor Siri, cuya separación solicita el Poder Ejecutivo.

De todos los trámites de este sumario, desde su iniciación, ha tenido conocimiento el señor Siri y ha podido articular su defensa con la debida anticipación, para que la propia Comisión Especial haya podido tener presentes las razones que pudiera aducir en su defensa antes de ahora.

Cuando le fué intimada la concurrencia al nuevo destino que le confiaba el Poder Ejecutivo, todo lo que ha manifestado este empleado es que no le convenía ese nuevo destino. Esa no es razón que pueda justificar la desobediencia de un empleado á los mandatos del Poder Ejecutivo.

En consecuencia, la Comisión Especial mantiene su dictamen anterior y considera que en él se halla suficientemente justificada la resolución que aconseja, en el sentido de que se conceda al Poder Ejecutivo la venia que ha solicitado para separar de su empleo al guarda de tercera clase señor Siri.

Señor Presidente—En discusión general lo manifestado por la Comisión Especial en este caso.

Según me ha manifestado el señor Secretario, parece que la orden del día de hoy, es para tratarse el asunto principal, que es la solicitud del Poder Ejecutivo para la destitución del señor Siri.

No habiendo asistido á la última sesión de la Comisión Permanente, yo entendía que había una resolución especial á dictarse en una petición que había interpuesto el interesado; pero el señor Secretario me rectifica, y dice que no es así. De consiguiente, si la Honorable Comisión Permanente, lo entiende del mismo modo, está en discusión general el asunto principal, que es el dictamen de la Comisión de que se dió lectura en la sesión anterior.

Señor Rodríguez (don Antonio M.)—Ese punto—si debe ó no concedérsele vista al

señor Siri—ha sido objeto de estudio por parte de la Comisión Especial, y en su dictamen dice la Comisión lo siguiente:—«En virtud de haber pedido este empleado vista del expediente manifestando que no tenía conocimiento de él».

«Con fecha 30 del mismo mes, Francis-«co Siri se dirigió á Vuestra Honorabili-«dad, solicitando que, antes de expedirse «en el pedido de venia presentado por el «Poder Ejecutivo, se le diese vista del su-«mario, alegando que esta vista no le ha-«bía sido acordada.

«La alegación es por lo menos inexac-«ta, desde que la firma de Siri aparece «varias veces en la tramitación seguida y «en las diferentes notificaciones que se le «han hecho, para que diese cumplimiento «á la orden reiterada de servicio.

«La simple exposición de los hechos, «basta por sí sola, para poner de manifies-«to la razón que asiste al Poder Adminis-«trador para separar de su puesto á un «empleado, no sólo omiso sino voluntaria «y premeditadamente recalcitrante á aca-«tar las órdenes de sus jefes.»

Esta es la opinión de la Comisión Especial. La Honorable Comisión Permanente puede, sin embargo, adoptar la resolución que considere más justa en este caso.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se procederá á votar.

Si se ha de pasar á la discusión particular de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Areco—Mociono, señor presidente, para que se trate sobre tablas en particular este asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á la consideración de la Honorable Comisión Permanente la moción del doctor Areco, para que se trate sobre tablas este asunto en particular.

Si no se hace uso de la palabra, se procederá á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Léase el artículo 1.°

(Se lee):

«Artículo 1.° Concédese al Poder Ejecu-«tivo la venia requerida por el artículo 81 «de la Constitución para destituir de su «empleo de guarda 3.° de Aduana á don «Francisco Siri».

—En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se procederá á votar.

Si se aprueba el artículo que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—El 2.° es de orden.

Queda terminada la orden del día.

(Se levantó la sesión).

CÁMARA DE SENADORES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ANEXO AL REPARTIDO NÚMERO 25

Montevideo, 5 de Enero de 1906.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores.

Completados los antecedentes relativos á la elección de Juntas de la 12.ª Sección del Departamento de Cerro Largo con los informes recabados por resolución de Vuestra Honorabilidad, de la Jefatura Política y Junta Electoral de aquel Departamente, Vuestra Comisión se considera habilitada para formular el siguiente dictamen, que somete á la ilustrada consideración del Honorable Senado:

El testimonio del acta del escrutinio general de la elección del 19 de Febrero próximo pasado, en once secciones del Departamento, arroja el siguiente resultado:

	Votos Colorados	Votos Nacionalistas
Candidatos á Junta E. Administrativa	538	554
Candidatos á Junta Electoral	537	555

En el escrutinio general no se incluyeron los votos de la 12.ª Sección, por haber sido protestada la elección por los nacionalistas. Se hizo constar, no obstante, que en esa Sección votaron *cincuenta y siete ciudadanos* en esta proporción: 38 votos por las listas del Partido Colorado y 19 por las del Partido Nacionalista.

Tomados en cuenta los votos de la Sección protestada, se tendría el siguiente resultado, según el escrutinio de la Junta Electoral.

Candidatos	Colorados	Nacionalistas
Junta Económico-Administrativa	538	554
Votantes de la 12.ª sección	38	19
Total	576	573

Candidatos	Colorados	Nacionalistas
Junta Electoral	537	555
Votantes de la 12.ª sección	38	19
Total	575	574

LA PROTESTA

De las actas originales que obran en la carpeta de este asunto, resulta que en la elección del 19 de Febrero ppdo. la Comisión Receptora de la 12.ª Sección, se instaló en legal forma á las 8 y 1/2 a. m., con asistencia de cinco miembros titulares y suplentes. Consta en el acta, que por inasistencia del señor Tiburcio González, presidente de la Comisión que actuó en la elección de diputados, se designó nuevo presidente en la persona de don Ramón Peluffo y secretario á don F. Beltrán Etcheverry.

Así instalada la Mesa se inició la votación á las 9 a.m., que duró hasta las 5 p.m., sin que se haya hecho constar en el acta de votación ni protesta ni observación alguna que hiciera sospechar lo que iba á producirse después de practicado el escrutinio.

Votaron cincuenta y siete ciudadanos, según el acta de votación y la lista ordinal de sufragios, que aparecen en la carpeta de este asunto. Practicado el escrutinio, se comprobó el siguiente resultado: *treinta* y *ocho votos* por las listas del Partido Colorado y *diez* y *nueve* por las del Partido Nacionalista. Se hizo constar que habían sido observados los votos números 6484 y 83 correspondientes al Partido Colorado, y los números 3 y 114, correspondientes al Partido Nacionalista, todos por no tener domicilio en la Sección.

Finalizado el escrutinio se formuló una protesta suscripta por los señores Camilo García Ataides, V. Britos, Juan C. Caetano, Eduardo Vaz, Cecilio, T. Ferreira, Luciano José Labandera, José Delfino Gularte, Ramón Francisco Martínez, Hilario J. Gularte, Manuel Caetano, Nicanor Ibáñez, Manuel Silvera, F. Beltrán Etcheverry, Horacio A. Ferrer, Tiburcio F. González, Ciriaco A. Rodríguez, Juan F. Alvarez, Alejandro Caetano, Manuel J. Rodríguez, Víctor C. Caetano, Serafín González, Prudencio Silva, Amancio González y Plácido Martín.

Conviene desde luego hacer notar que de las veinticuatro firmas que lucen al pie de la protesta aludida, las primeras *trece* corresponden á ciudadanos que votaron respectivamente con los números 1, 38, 48, 29, 42, 28, 52, 56, 24, 46, 34, 57 y 23, como puede verse en la lista ordinal de sufragios.

El fundamento esencial de la protesta formulada es textualmente el que sigue: «Que el día de la fecha, siendo las dos de «la tarde, la fuerza pública representada «por el subcomisario y cuatro soldados «de línea del Regimiento 7.°, nos impidie-«ron aproximarnos á la Mesa receptora, «hecho este que importa un atentado al «libre ejercicio de los derechos del ciuda-«dano.»

Como se ve en la protesta formulada en el día de la elección, se invocaba como causa determinante, el hecho de que el subcomisario y cuatro soldados de línea impidieron á los protestantes *aproximarse á la Mesa receptora*. Ese hecho por sí solo no autorizaría á decir de nulidad el acto comicial, desde que existen disposiciones legales como la del artículo 16 de la ley de elecciones que establecen terminantemente que los sufragantes *se acercarán á la Mesa receptora, uno por uno*.

Al prohibir la autoridad policial el acceso *en grupo* al local de la Mesa, *no habría hecho otra cosa que cumplir los deberes que la ley le impone*.

Mas tarde sin embargo, con fecha 27 de Febrero, los señores Camilo García, Horacio A. Ferrer, Ataides V. Britos, F. Beltrán Etcheverry, Juan C. Caetano, Prudencio Silva, Víctor C. Caetano, Tiburcio F. González y Serafín González, *protestantes todos ellos de la elección del 19*, suscribieron un acta que obra en la carpeta respectiva, ampliando su primitiva protesta. La autenticidad de la firma de los protestantes está certificada por el Juez de Paz de la Sección don Celestino Plaza. En ese nuevo documento, ya no se dice simplemente que la policía impidió á los protestantes acercarse en grupo á la Mesa, sino que se atribuyen á la fuerza pública actos de violencia moral «contra los ciu-«dadanos que pretendían sufragar, ame-«nazándolos con sus armas, como suce-«dió con el señor Tiburcio F. González, «que no le permitieron desmontar del ca-«ballo, no obstante ser el presidente de «la Mesa receptora elegido el 22 de Enero «en la elección de representantes» (textual de la protesta aludida).

El rol pasivo de la fuerza pública encargada de garantir el orden y de velar por el cumplimiento de la ley, se habría convertido, á ser ciertos los hechos invocados en la segunda protesta, en una intervención directa y abusiva en el acto comicial.

Fué por esas afirmaciones, que vuestra Comisión creyó oportuno recabar informes de la Junta Electoral y de la Jefatura Política, acerca de los hechos invocados.

En cumplimiento de la resolución de Vuestra Honorabilidad, la Junta Electoral de Cerro Largo, dispuso que se levantase una información sumaria, comisionando al efecto á dos de sus miembros y al prosecretario de aquella corporación para que se trasladaran á la 12.ª Sección del Departamento á llenar su cometido.

LA INFORMACIÓN SUMARIA

La delegación de la Junta Electoral en cumplimiento de su cometido, se constituyó en Las Cañas 12.ª Sección de Cerro Largo, é interrogó sucesivamente á los vecinos don Pedro Santiago Silva, don Joaquín Leandro Silva, don Enrique Ferreira, don Horacio A. Ferrer, don Ataides V. Britos, don Tiburcio T. Núñez, don Juan de Dios Núñez, don José Francisco Rodríguez da Silva, don Celestino Plaza, don Tiburcio F. González y don Víctor Crescencio Caetano.

De las *once* declaraciones tomadas, *siete*, las que corresponden á los señores Pedro Santiago y Joaquín L. Silva, Enrique C. Ferreira, L. Núñez, Juan de Dios Núñez, João Francisco Rodríguez da Silva y Celestino Plaza, están muy lejos de confirmar los hechos en que se funda la protesta. Y nótese que entre esos testigos figuran dos vecinos: don Joaquín L. Silva y don João Francisco Rodríguez da Silva, de nacionalidad brasileños, á quienes por ese concepto debe suponérseles mayor imparcialidad, lo mismo que á don Celestino Plaza, Juez de Paz de la Sección, el mismo que certificó las firmas de los protestantes el 27 de Febrero ppdo. La declaración de este último es categórica y terminante y concuerda en lo fundamental con la de los demás antes nombrados, que desvirtúan los hechos invocados por los protestantes.

Sólo quedan *cuatro* declaraciones, confusas todas ellas y contradictorias en parte: las de los señores Horacio A. Ferrer, Ataides V. Britos, Tiburcio F. González y Víctor Crecencio Caetano.

Pero esas declaraciones, las únicas en el fondo favorables á la protesta, no pueden producir convicción para el criterio imparcial de los que suscriben este dictamen, *si se recuerda que esos mismos declarantes figuran entre los que suscriben la protesta* sometida á la consideración del Honorable Senado.

Sus declaraciones en el sumario están de más; no pueden ser tomadas en cuenta porque emanan de la propia parte acusadora.

Esta consideración es suficiente, á juicio de Vuestra Comisión, para exonerarla de la tarea de señalar las contradicciones que se notan en aquellos testimonios de los propios protestantes.

Del examen que han hecho, los que suscriben este informe, de las declaraciones prestadas en la información sumaria producida, sólo llegan á la conclusión de que la protesta no tiene fundamento legal.

Veamos ahora los demás elementos de juicio, recabados por resolución de Vuestra Honorabilidad.

EL INFORME DE LA JEFATURA POLÍTICA

Transmitida al Poder Ejecutivo la resolución del Honorable Senado, solicitando los informes de la Jefatura de Cerro Largo, dispuso ésta que informase el ex-Inspector de Policías, coronel don Pablo Estomba.

Tanto este señor como el subcomisario de la 12.ª Sección don Santiago N. Pérez, y el ex-comisario de la misma don Isolino Gabriel da Rosa, contradicen terminantemente los hechos en que se funda la protesta.

Manifiesta textualmente el coronel Estomba, que: «llegado el momento de cons-«tituirse la Mesa y procederse á elección, «un grupo de unos cuarenta ciudadanos «nacionalistas, pretendieron aproximarse «al local de la elección, á lo que, en virtud «de la misión que llevaba y en cumpli-«miento de la ley, ordené á los referidos «señores, se retiraran á una distancia con-«veniente y que éstos uno á uno concu-«rrieron á depositar su voto, como así lo «hicieron todos los que quisieron.»

Niega en absoluto que hayan faltado garantías, pues, «ni las solicitaron ni ca-«recieron de ellas».

En lo que concierne al protestante don Tiburcio F. González, expresa el ex-inspector de policías que, «habiendo llegado «ese ciudadano aproximadamente á la una «de la tarde al local de la elección, preten-«dió formar parte de la Mesa en calidad de «presidente de Mesas anteriores, pero es-«tando constituida ésta con sus cinco «miembros, fué rechazado por la Comisión «Receptora; sin negarle el derecho á votar, «retirándose sin hacerlo el señor Gonzá-«lez, protestando de la resolución de la «Comisión, al no admitirlo como miembro «de la dicha Mesa.»

Debe tenerse presente que el hecho afirmado en el párrafo transcripto del informe del ex-inspector de policía, en lo relativo á que el señor Tiburcio F. González no se hallaba presente en el acto de instalarse la Comisión Receptora, está confirmado por el acta de instalación, en estos términos: «y faltando el señor Pre-«sidente, don Tiburcio F. González, se «procedió á designar nuevo presidente, «recayendo dicho nombramiento en la «persona del titular don Ramón Peluffo.»

Niega el coronel Estomba que hubiera en la Sección soldados del 7.° de Caballería, y dice que los cuatro hombres que le acompañaron desde Melo eran los G. G. C. C. José Olivera, Jorge Toledo, Ramón Moreira y Luciano Bermúdez, del personal de la policía de la 1.ª Sección.

Los informes del ex-comisario da Rosa y del subcomisario Pérez, concuerdan por completo con el informe del ex-inspector de policía.

Como resultado del estudio que ha hecho la Comisión informante de todos los antecedentes relacionados, cree que la protesta formulada no tiene fundamento legal y que la evidente exageración de los hechos invocados sólo puede atribuirse á un exceso de celo partidario de los protestantes.

Si así no fuera, no se explica cómo los hechos invocados más tarde para acreditar la coacción y la violencia moral que se dice ejercida por la fuerza pública, no se hubieran consignado concretamente en la primitiva protesta formulada al clausurarse el escrutinio.

Por todo lo expuesto, Vuestra Comisión cree de su deber aconsejaros la sanción del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Declárase que en las elecciones practicadas el 19 de Febrero de 1905 en el Departamento de Cerro Largo, han resultado electos:

Para miembros de la Junta Económico-Administrativa, los seis primeros titulares y los seis primeros suplentes que figuran en las listas votadas por el Partido Colorado, en representación de la mayoría; y los tres primeros titulares y suplentes de las listas de candidatos del Partido Nacionalista, en representación de la minoría. Y para Junta Electoral: los cuatro primeros titulares y doce primeros suplentes de la lista del Partido Colorado, en representación de la mayoría; y los tres primeros titulares y nueve primeros suplentes de los candidatos del Partido Nacionalista, en representación de la minoría.

Art. 2.° Comuníquese á la Junta Electoral para que convoque á los candidatos electos.

Sala de la Comisión, Montevideo, 5 de Enero de 1906.

Juan Blengio Rocca.

B. M. Cuñarro.

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 13 de Enero de 1906.

La Honorable Cámara de Senadores se reune el lunes 15 del corriente, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la primera discusión del proyecto de ley sobre Conversión de Deudas.

Primera discusión general y particular del proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria para el interior y litoral á regir en el ejercicio económico 1905-1906.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 12 de Enero de 1906.

Legación de España

Se permite el despacho libre de derechos de siete cajones y dos fardos conteniendo muebles, alfombras y tapices llegados de Europa á su consignación.

Legación de Francia

Se permite el despacho libre de derechos de veinte cajones de petróleo llegados en el vapor «Harald» á su consignación.

Legación de Alemania

Se expide un decreto reconociendo al señor Rodolfo Weber en el carácter de cónsul de Alemania en Montevideo, para que ha sido nombrado por el gobierno respectivo.

«Diario Oficial»

Se libra orden de pago á su favor por la suma de ciento sesenta y cinco pesos ($ 165.00), para pago de la suscripción del diario para el Cuerpo Diplomático y Consular de la República durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Carlos Ghia

Se libra orden de pago á su favor por la suma de doscientos cuarenta y dos pesos ($ 242.00) para pago de los trabajos de carpintería efectuados por dicho señor en el Ministerio de Relaciones.

—Se libra orden de pago á su favor por la suma de ciento setenta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 172.50), importe de los trabajos de carpintería efectuados en las secciones Habilitación, Protocolo y Archivo del mismo Ministerio.

José Parcérisa

Se libra orden de pago á su favor por la suma de sesenta y dos pesos diez centésimos ($ 62.10), importe de los trabajos de albañilería, practicados en el Ministerio.

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

Se libra orden de pago á su favor por la suma de veintisiete pesos ($ 27.00), importe del servicio telefónico prestado en los meses de Julio á Diciembre ppdos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Se libran las siguientes órdenes de pago á favor del Habilitado del Ministerio: Una por ciento cincuenta pesos ($ 150.00) para remitirla al Cónsul en Lisboa, para pago de los gastos extraordinarios de servicio. Una por la suma de trescientos pesos ($ 300.00) para remitir al Secretario de la Legación en Washington, por gastos extraordinarios de servicio.

—Carta autógrafa de S. E. el señor Presidente de la República, á S. E. el señor Lizardo García, acusando recibo de la suya por la que comunica que ha entrado á ejercer la Presidencia Constitucional de la República del Ecuador.

—Carta autógrafa de S. E. el señor Presidente de la República, á S. E. el señor Cecilio Báez, acusando recibo á la suya por la que comunicaba su designación de Presidente Provisional de la República del Paraguay.

La Secretaría de la Presidencia.

Departamento de Gobierno

Jefaturas Políticas

CONTRABANDO DE TABACO

Telegrama del señor Jefe Político de Rocha

Rocha, 13 de Enero de 1903.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Comunico á V. E. que anoche el escribiente y guardia civil de la policía de San Miguel, tuvieron un encuentro con un grupo de contrabandistas, que recibieron á tiros á la autoridad.

La policía repelió enérgicamente, poniendo en fuga á los contrabandistas y tomándoles seis animales yeguarizos, cuatro de ellos cargados con tabaco, conteniendo en peso 300 kilos.

La misma noche, el sargento y guardia civil de la policía de Santa Teresa tuvieron un encuentro con seis contrabandistas, produciéndose tiroteo y fugando los últimos sin ser posible capturarlos.

Saluda á V. E. atentamente.

Jefe Político.

Aceptación de cargos honoríficos

NOTA DEL SEÑOR SECRETARIO DE LA JUNTA E. ADMINISTRATIVA DE LA CAPITAL, NOMBRADO PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE CÓDIGO ADMINISTRATIVO.

Secretaría General de la Junta Económico-Administrativa.

Montevideo, 7 de Enero de 1906.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman.

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. comunicándome que por decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Diciembre ppdo., he sido designado conjuntamente con los señores Fiscales de Gobierno y Hacienda y Oficiales Mayores de Fomento, Hacienda y Guerra y Marina para integrar la Comisión de Código Administrativo.

En respuesta, cumplo el deber de significar á V. E. la aceptación del cargo, no obstante lo escaso del concurso que personalmente puedo aportar en su desempeño.

Agradezco asimismo la distinción que ese nombramiento importa, aprovechando á la vez la oportunidad para saludar á V. E. con la consideración de mi más distinguido aprecio.

R. V. Benzano.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 7 de Enero de 1906.

Publíquese.

WILLIMAN.

NOTA DE DON L. P. BARBEITO, NOMBRADO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ.

Montevideo, 11 de Enero de 1906.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman.

Excmo. señor:

He recibido una comunicación de V. E., por la cual me hace saber que el Poder Ejecutivo ha tenido á bien designarme para formar parte de la Comisión encargada de estudiar y proyectar una ley, sustitutiva de las actuales, sobre organización de todos los Registros Públicos relacionados con la propiedad raíz.

Acepto complacido ese cargo, agradeciendo el honor que con él se me dispensa, y ofrezco á V. E. desempeñarlo uniendo mis escasas aptitudes al concurso de mi más decidida voluntad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

L. P. Barbeito.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 12 de Enero de 1906.

Publíquese.

WILLIMAN.

NOTA DE DON BENJAMÍN C. DE OLIVEIRA, DE LA MISMA COMISIÓN

Montevideo, 11 de Enero de 1906.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. E., fecha 8 del corriente, en la que me participa que el Poder Ejecutivo, por decreto de esa misma fecha, me ha designado miembro honorario de una Comisión encargada de proyectar una ley, sustitutiva de las actuales, sobre organización de todos los Registros Públicos relacionados con la propiedad inmobiliaria.

Acepto el cometido que se me confiere y agradezco la alta distinción de que he sido objeto, á la que responderé poniendo todo mi empeño para que la nueva ley consulte los fines manifestados en el decreto referido.

Saludo al señor Ministro, con la mayor consideración y estima.

Benjamín C. de Oliveira.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 12 de Enero de 1906.

Publíquese.

WILLIMAN.

NOTA DE DON ANDRÉS R. CHIPITO, DE LA SUSODICHA COMISIÓN

Montevideo, 11 de Enero de 1906.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman.

Tengo el honor de acusar recibo á la nota de V. E. fecha 8 del corriente mes, por la que se me hace saber que por decreto del Poder Ejecutivo he sido designado para formar parte de una Comisión encargada de proyectar una ley sustitutiva de las actuales sobre organización de todos los Registros Públicos relacionados con la propiedad raíz.

Acepto y agradezco, señor Ministro, la distinción de que he sido objeto y prometo desempeñar el cometido, con toda mi buena voluntad.

Saludo al señor Ministro con respetuosa atención.

Andrés R. Chipito.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 12 de Enero de 1906.

Publíquese.

WILLIMAN.

Juntas Económico-Administrativas

NOTA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TACUAREMBÓ, COMUNICANDO LA ELECCIÓN DE SU PRESIDENTE Y VICE, Y DISTRIBUCIÓN DE CARGOS.

San Fructuoso, 10 de Enero de 1906.

Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Excmo. señor:

De acuerdo con la Ley Orgánica de Juntas, la Corporación ha procedido en el día de ayer á la designación de cargos municipales en la siguiente forma:

Presidente, Antonio Casas; vicepresidente, Alberto Cuñarro; Director de Tesorería y Contaduría y Presidente C. I. Pública, Juan Stakmann; ídem de Alumbrado, Ganadería y Agricultura, Alberto Cuñarro; ídem de Cementerios, Fructuoso Gilbert; ídem Parques y Jardines, Miguel Piriz; ídem de Obras Municipales, Santos A. Gómez; ídem de Salubridad, Jacinto Frigerio; ídem Bosques, Domingo Silva.

Lo que tengo el honor de llevar á conocimiento de V. E., á quien saludo atentamente.

A. Cuñarro, Vicepresidente.

Julio S. Oliver, Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 12 de Enero de 1906.

Enterado, acúsese recibo.

WILLIMAN.

JUNTA DE LA CAPITAL

CONTADURÍA DE LA JUNTA E. ADMINISTRATIVA.

Movimiento que ha tenido la Caja de la Junta Económico-Administrativa durante el mes de Diciembre de 1905

INGRESOS

1905		Concepto	Parcial	Total
Diciembre	1.°	A Existencia de Noviembre ppdo.		$ 4.225 09
»	30	» PARQUES Y JARDINES		
		Recibido por saldo de Noviembre ppdo.	$ 694 52	
		Id. id. cuenta de Diciembre corriente	» 1.856 33	$ 2.550 85
		» INSPECCIÓN VETERINARIA MUNICIPAL		
		Recibido por devolución de presupuesto	» 1 40	
		Id. id. saldo de Noviembre ppdo	» 338 50	
		Id. id. cuenta de Diciembre corriente	» 1.084 50	» 1.424 40
		» FERIA DOMINICAL		
		Recibido por el mes de Diciembre corriente		» 185 04
		» VENDEDORES AMBULANTES		
		Recibido por el mes de Diciembre corriente		» 294 30
		» DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD		
		Recibido por saldo de Noviembre ppdo	» 150 00	
		Id. id. cuenta de Diciembre corriente	» 72 00	» 222 00
		» FERROCARRIL Y TRANVÍA DEL NORTE		
		Recibido la mensualidad de Noviembre pdo.		» 750 00
		» REGISTRO GENERAL DE VENTAS		
		Recibido por saldo de Noviembre ppdo.		» 1.177 50
		» CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS		
		Recibido por saldo de Noviembre ppdo.		» 115 91
		» ABASTO Y TABLADAS		
		Recibido por saldo de Noviembre ppdo	$ 3.726 07	
		Id. id. cuenta de Diciembre corriente	» 21.547 41	» 25.273 48
		» TORNAGUÍAS		
		Recibido por saldo de Noviembre ppdo	$ 200 00	
		» Id. id. cuenta de Diciembre corriente	» 790 00	» 990 00
		» GUÍAS DE TRÁNSITO TERRESTRE DE MERCADERÍAS		
		Recibido por saldo de Noviembre ppdo	$ 667 00	
		Id. id. cuenta de Diciembre corriente	» 3.165 50	» 3.832 50
		» ID DE GANADO		
		Recibido por saldo de Noviembre ppdo	$ 36 00	
		Id. id. cuenta de Diciembre corriente	» 103 00	» 139 00

Concepto	Parcial	Subtotal	Total
A Derecho especial de Inspección Veterinaria			
Recibido por saldo de Noviembre ppdo.	$ 71 81		
» Id. por cuenta de Diciembre corriente	» 392 47	» 464 28	
» Impuesto de Balanza			
Recibido por Diciembre corriente		» 30 78	
» Tranvía á la Unión y Maroñas			
Recibido el 3 °/o de sus entradas brutas correspondientes al mes de Noviembre próximo pasado		» 602 64	
» Tranvía Oriental			
Recibido la mensualidad de Noviembre próximo pasado		» 600.00	
» Mercado Central			
Recibido por saldo de Septiembre próximo pasado	$ 136.00		
Id id por cuenta de Octubre id	» 2.874.26		
Id id id de Noviembre id	» 908.42		
Id id id de Diciembre cte.	» 1 492 50	$ 5.411 18	
» Mercado Abundancia			
Recibidó por saldo de Septiembre próximo pasado	$ 31 85		
Id id cuenta de Octubre id	» 1.178 61		
Id id cuenta de Noviembre id.	» 1.382 90		
Id id venta de materiales	» 522 88	$ 3.116.24	
» Mercado de la Unión			
Recibido por saldo de Noviembre próximo pasado		$ 103.21	
» Mercado del Puerto			
Recibido por saldo de Octubre ppdo		» 37.44	
» Impuesto de Serenos			
Recibido por saldo de Octubre próximo pasado	$ 1.564.14		
Id id cuenta Noviembre id	» 8.667.00	» 10.231.14	
» Impuesto de Alumbrado			
Recibido por saldo de Octubre próximo pasado	$ 3.128.54		
Id id cuenta de Noviembre id	» 11.815.00	» 14.943.54	
» Impuesto de Salubridad			
Recibido por saldo de Octubre próximo pasado	$ 1.897.72		
Id id cuenta de Noviembre id.	» 9.801.80	» 11.699.52	
» Patente de Rodados			
Recibido por cuenta del corriente ejercicio.		» 2.350.00	
» Dirección de Cementerios			
Recibido por saldo de Noviembre próximo pasado	$ 487.60		
Id id cuenta de Diciembre corriente	» 4.209.00	» 4.696.60	
» Casa de Desinfección			
Recibido por Octubre y Noviembre ppdo.		» 197.73	
» Permisos de edificación			
Recibido por saldo en Noviembre próximo pasado.	$ 13 30		
Recibido por cuenta de Diciembre corriente.	» 896 26	» 909 56	
» Espectáculos Públicos			
Recibido por saldo de Noviembre próximo pasado.	$ 27 00		
Recibido por cuenta de Diciembre corriente.	» 932 50	» 959 50	
» Multas			
Recibido de la Dirección de Obras Municipales	$ 49 68		
Recibido de la Oficina de Análisis	» 50 00		
Recibido de la Comisión Auxiliar del Paso Molino.	» 24 00		
Recibido por falta de cumplimiento á un contrato sobre tranvías	» 5.000 00	» 5.123 68	
» Dirección de Obras Municipales			
Recibido por cobro de empedrados	$ 290 41		
Recibido por fijación de avisos	» 150 00		
Recibido por remoción de afirmados	» 60 00	» 500 41	
» Oficina de Análisis			
Recibido por el mes de Diciembre corriente.		» 22 50	
» Patentes de Perros			
Recibido por el corriente ejercicio.		» 39 00	
» Alquileres			
Recibido el de la casa de la Tablada por Noviembre próximo pasado	$ 50 00		
Recibido el del terreno de la Tablada por Noviembre próximo pasado	» 1 00		
Recibido el del terreno del Cerrito por Diciembre corriente	» 20 00	» 71 00	
A Descuento del 5 °/o			
Importe del efectuado sobre los sueldos en el mes de Noviembre próximo pasado.		» 1.692 07	
» Ley 14 de Octubre de 1904			
Importe de los descuentos efectuados sobre los sueldos de Noviembre de 1905.		» 122 26	
» Descuento del 1 °/o			
Impórte del efectuado sobre los pagos de Diciembre corriente.		» 956 61	
» Banco de la República			
Recibido en cuenta corriente, según cheques.		» 31.900 00	» 133.735 87
			$ 137.960 96

EGRESOS

1905

Dic'bre 30 Por Pagados los siguientes presupuestos del mes de Noviembre ppdo.

Concepto	Parcial	Subtotal	Total
Registro General de Ventas	$ 203 01		
Mercado Central	» 765 38		
Mercados A. y U.	» 300 02		
Mercado del Puerto	» 36 00		
Conservatorio de Vacuna	» 291 20		
Casa de desinfección	» 1.163 81		
Oficina de Análisis	» 1.119 74		
Inspección Veterinaria	» 788 61		
Cementerios	» 2.330 44		
Comisión Auxiliar de la Unión	» 573 18		
Comisión Auxiliar del Reducto	» 235 54		
Comisión Auxiliar del Paso del Molino	» 372 81		
Comisión Auxiliar del Cerro	» 360 19		
Comisión Auxiliar de Los Pocitos	» 247 36		
Comisión Auxiliar de Colón	» 206 28		
Comisión Auxiliar del Peñarol.	» 125 00		
Comisión Auxiliar del Manga y Mendoza	» 61 34		
Comisión Auxiliar del Paso Duranas	» 175 88		
Comisión Auxiliar de M. M. y Toledo	» 175 67	$ 9.531.46	
» Pagados los siguientes presupuestos del mes de Diciembre corriente:			
Secretaría	$ 1.404 11		
Contaduría	» 655 60		
Tesorería	» 546 57		
Mercado Central	» 768 26		
Mercados A. y U.	» 297 98		
Mercado del Puerto	» 36 00		
Conservatorio de Vacuna	» 245 72		
Casa de Desinfección	» 1.232 25		
Oficina de Análisis	» 1.072 43		
Servicio Bacteriológico	» 166 74		
Inspección Veterinaria	» 655 09		
Cementerios	» 2.008 36		
Rodados	» 596 75		
Comisión A. de la Unión	» 753 88		
Comisión A. del Reducto	» 235 54		
Comisión A. del Paso Molino	» 375 76		
Comisión A. del Cerro	» 360 19		
Comisión A. del Pantanoso	» 153 88		
Comisión A. de Colón	» 188 72		
Comisión A. del Peñarol	» 125 00		
Comisión A. del Paso Duranas	» 175 88		
Comisión A. de M. M. Toledo	» 173 76		
Serenos, A. y Salubridad	» 1.434 80	» 13.663 27	
» Dirección de Obras Municipales			
Pagados los siguientes presupuestos:			
Cuadrillas y carros por Noviembre ppdo.	$ 4 847 19		
Inspección D. de Caminos, por ídem ídem	» 5.558 06		
Secretaría é I. C. por Diciembre corriente	» 2.077 85		
Pagado por construcción de macadam	» 1.460 60		
Idem por suministro de pedregullo	» 1.150 00		
Idem por adoquinado	» 1.796 25		
Idem por refacciones en el puente Batlle y Ordóñez.	» 128 13	» 17.018 08	
» Abasto y Tabladas			
Pagado su presupuesto de Noviembre ppdo.	$ 4.305 98		
Idem ídem de Diciembre ídem	» 4.323 46		
Idem por composturas del campo de la Tablada en Noviembre	» 186 11		
Idem ídem en Diciembre	» 121 26	» 8.936 81	
» Dirección de Salubridad			
Pagados los siguientes presupuestos:			
Secretaría por Noviembre ppdo.	$ 3.568 53		
Idem por Diciembre ídem	» 3.460 25		
Inspección G. de Limpieza por Noviembre corriente	» 7.262 93		
Idem ídem por Diciembre ppdo.	» 5.964 95		
Pagado por adquisición de un terreno contiguo al corralón municipal.	» 640 00		
Pagado con motivo de la huelga de los peones del corralón	» 2.099 04		
Pagado por suministro de forrajes	» 2.536 75	» 25.532 45	

Concepto			
» PARQUES Y JARDINES			
Pagado su presupuesto de Diciembre corriente	$ 2.501 93		
Idem por mejoras en el Parque Urbano	» 1.004 76		
Idem por limpieza de la playa Ramírez	» 189 00	» 3.695 69	
» SERVICIO DEL EMPRÉSTITO MUNICIPAL			
Entregado á cuenta del cupón que vence el 1.° de Junio de 1906		» 8.400 00	
» CAJA DE JUBILACIONES			
Entregado el importe de los descuentos efectuados en el mes de Noviembre ppdo.	$ 748 77		
Entregada la mensualidad de Noviembre ppdo.	$ 300 00	» 1.048 77	
» BANCO DE LA REPÚBLICA			
Entregado en cuenta corriente		» 19.114 00	
» EXPROPIACIONES			
Pagado por adquisición de terrenos para el ensanche del Parque Urbano	$ 1.600 00		
Idem para la regularización de la calle Pozos del Rey	» 50 00	» 1.650 00	
» ALUMBRADO PÚBLICO			
Pagado por el servicio de Octubre pddo.		» 10.309 30	
MONTE PÍO			
Entregado al Banco de la República el importe del descontado en el mes de Noviembre pddo		» 61 47	
» DESCUENTO DEL 5 %			
Entregado á la Tesorería General del Estado por el mes de Noviembre		» 1.692 07	
» TERRENOS DEL PARQUE URBANO			
Pagado por saldo de un terreno adquirido para ensanche del Parque Urbano		» 334 35	
» GASTOS AUTORIZADOS			
Pagado por arreglo de bretes en los corrales de Maroñas.	$ 228 88		
Entregado para gastos provenientes de la limpieza de la Playa de Los Pocitos	» 100 00		
Pagado por gastos de locomoción de tres vocales, para asistir á los exámenes de las Escuelas Públicas	» 150 00		
Pagado el alquiler de Noviembre de las casas calle Rincón 67 y 69	» 160 00		
Pagado á S. Baycé sus sueldos por Noviembre y Diciembre ppdo.	» 346 66		
Entregado á la Comisión Auxiliar de La Paz, la parte con que contribuye la Junta á la construcción de una calzada en el Arroyo de Las Piedras	» 338 00		
Pagado por trabajos efectuados en el edificio del Servicio Bacteriológico	» 1080 00		
Pagado por trabajos efectuados en la Inspección Veterinaria	» 2969 56		
Entregado por palcos tomados para beneficios, etc.	» 22 00		
Pagado por confección de trajes á los porteros de la Corporación	» 408 00		
Entregado como premio en el concurso de planos para fiestas de Carnaval	» 600 00		
Entregado como aguinaldo á varios empleados y porteros de la Corporación	» 360 00		
Pagado por publicación de balances	» 10 00		
Entregado á la Dirección de Censo y Estadística Municipal sus gastos de Diciembre corriente	» 98.50		
Pagado por composturas practicadas en el automóvil de la Junta	» 84 89		
Entregado á cuenta de las refacciones que se practican en el Palacio Municipal	» 1.550 00	» 8.406 49	» 129.394 21
Saldo que pasa á Enero de 1906			» 8.566 75
Igual			$ 137.960 96

Montevideo, 30 de Diciembre de 1905.

A. J. Cámpora, Contador.

V.° B.°

Gurméndez.

Conforme: *J. G. Bocage*, Tesorero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Alvarez Encarnación
Alonzo Clara
Anchorena Petrona
Barbato Zulema
Bonnet Héctor L.
Balencia María
Billarrual Clemencia
Bagiaschini Carlota
Balmaceda Ramona
Buschiazzo Bautista
Canto Silverio
Cuenca Savina
Cabrera José
Díaz Berta
Fernández Josefa
Farsili Gavino
Fraga Carmen
García Sánchez Josefina C. de (3)
González Ana
Hornos Adilisio
Lavadens Luisa
López María Angélica
López Julia
Leiva Juana
Loetti Lucrecia
Martínez Federico (2)
Manito María
Nápoli Mateo
Patiño Orfilia
Perdomo Doroteo
Pedemonte Pablo
Pradera Félix
Pacilio José
Percovich Segundo
Rodríguez Angela
Ruíz María Ascención (2)
Ramos Pedro
Ruché Antonio
Reyes Acevedo Joaquín
Rodríguez María
Selena (Señorita)
Soto Concepción S. de
Santacia Elena
Scasso Molinari María
Sabinelli Navidad (2)
Santos Clementina de
Serna Manuel de la
Segarra Catalina
Tusinelli Cayetano

EXTERIOR

Baliño Juan R.
Battaná Pedro
Bivilocua Luige
Duc Julia Núñez de
Freire Lobere José
Fernández Juan
Gorlero Pizarro Rodolfo
Maciel María Mercedes
Marco Juana de
Pérez Manuela B. de
Parodi Ricardo
Raimondo Antonio
Ravello Luisa G. de
Sánchez José
Veglia Miguel

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 13 de Enero de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE
Relaciones Exteriores y Culto

Decreto de reconocimiento de don Rodolfo Weber en su carácter de Cónsul de Alemania en Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de Enero de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Rodolfo Weber en el carácter de Cónsul de Alemania en Montevideo, para que ha sido nombrado por el gobierno respectivo.

Art. 2.° Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores. Comuníquese, publíquese é insértese en el R. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

Consulados de la República

NOTA DEL SEÑOR CÓNSUL GENERAL EN FRANCIA, RELATIVA Á LA EXPOSICIÓN COLONIAL QUE DEBERÁ CELEBRARSE EN PARÍS.

Consulado General del Uruguay en Francia.

París, 13 de Diciembre de 1905.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.

Señor Ministro:

Tengo el honor de comunicar á V. E. que por decreto de 26 de Noviembre de 1903, emanado del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, quedó autorizada en París la cebración de una Exposición Colonial, que tendrá lugar del mes de Julio al de Noviembre de 1906 en el Gran Palacio de los Campos Elíseos.

Esa Exposición comprenderá una importante sección sud-americana. Habiéndoseme hecho la distinción de pedirme formar parte del Comité de Honor, compuesto por los sud-americanos de más notoriedad en París, he debido aceptar, á fin de ponerme en condiciones de ser útil á los establecimientos comerciales ó industriales de nuestro país que descen figurar en dicha Exposición. Ruego, pues, á V. E., si así lo cree del caso, se sirva dar á la publicidad la noticia de la próxima realización de aquel acto, para que tengan tiempo de prepararse los interesados. Asimismo acompaño á V. E. la lista impresa que me ha sido enviada por la Secretaría de la próxima Exposición, conteniendo los nombres de las altas personalidades francesas que patrocinan aquel acto.

Con tal motivo me es grato saludar á V. E. muy atentamente.

Evaristo G. Ciganda.

NOTA DEL SEÑOR CÓNSUL GENERAL EN FRANCIA AMPLIANDO SU ANTERIOR INFORME SOBRE LA TUBERCULOSIS EN LOS ANIMALES.

Consulado General del Uruguay en Francia.

París, 15 de Diciembre de 1905.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.

Señor Ministro:

Como ampliación á mi nota de 7 del corriente, dando cuenta de las últimas experiencias científicas realizadas en Melun sobre la preservación de la tuberculosis animal por medio de la vacuna Behring, tengo el honor de elevar á V. E. los nuevos datos, que confirman plenamente el descubrimiento anunciado.

Con el propósito de proporcionar á nuestras reparticiones técnicas todos los informes relativos á tan trascendental descubrimiento, me he dirigido al señor profesor Roux, director del Instituto Pasteur, uno de los sabios que han colaborado en esta magna obra, y me será grato enviar á V. E. todos los antecedentes y documentos que él tenga á bien comunicarme.

Por el momento, me complazco en poner en conocimiento de V. E. los hechos que se han dado á la publicidad, que son los siguientes:

Hace cuatro años, al recibir el premio Nobel por su hermoso descubrimiento del suero anti-diftérico, el profesor Behring anunció en Stokolmo que creía haber encontrado un medio de vacunar los animales contra su propia tuberculosis.

Desde luego, no se dió fe alguna á esta afirmación.

Se habían hecho tantos ensayos y experiencias, sin resultado, sobre la tuberculosis bovina en los laboratorios del mundo entero, que los sabios, incrédulos, se resistían á dar fe á las aseveraciones de quien había encontrado la curación de la difteria, «esa matadora de niños», decía el doctor Roux en el Congreso de Budapest.

Como todo lo que concibe el genio, el método de Behring era simple. El proponía vacunar los animales contra la tuberculosis, *inyectando en las venas de cada animal, por dos veces, á varias semanas de intervalo*, pequeñas dosis de bacillus tuberculosos procedentes de enfermos humanos.

Este procedimiento hizo concebir una gran esperanza.

Sin pérdida de tiempo fueron iniciadas numerosas experiencias con el objeto de verificar los hechos anunciados por el profesor Behring.

En Alemania, en Italia, los primeros resultados no fueron concluyentes, sin duda porque esas experiencias no fueron realizadas con sujeción estricta al método científico.

La prueba es que el descubrimiento de Behring acaba de ser plenamente confirmado.

Las experiencias hechas en Melun por la Sociedad Práctica de Medicina Veterinaria de Francia, bajo la dirección de M. Vallée, profesor de la Escuela de Veterinaria de Alfort, demuestran que el *bovovaccin* de Behring ha resuelto definitivamente el problema de la vacunación de los ovinos y bovinos contra la tuberculosis.

La preservación es posible, según se ha podido comprobar.

La inmunización de los animales, ha dicho M. Vallée, es de una duración de dos años poco más ó menos. Siendo la vida de los bovinos de cinco á seis años, será necesario vacunarlos dos veces, consiguiéndose así que sean sanos y que la leche de las vacas esté libre de todo germen tuberculoso.

La industria agro-pecuaria francesa ganará cada año más de treinta millones, que ahora se pierden á causa de la tuberculosis.

De los 14.600.000 animales que existen en Francia (bovinos), por lo menos el 10 °/. son tuberculosos, es decir 1.460.000. Si se toma como término medio del valor de un buey ó una vaca, la suma de 200 francos, se verá, que el capital amenazado por la tuberculosis es de 292 millones de francos. Si se admite, lo que es un cálculo inferior á la realidad, que la tuberculosis no haga perder al ganado sino el 10 °/. por año de su valor, la pérdida anual para la industria agro-pecuaria francesa ascenderá á treinta millones de francos.

Estas son las pérdidas materiales. Pero como el contagio de aquella enfermedad al hombre, por medio de la leche es innegable, la tuberculosis bovina constituye además un verdadero peligro social.

En los tambos de París, agrega M. Vallée, existe un promedio de 45 °/. de vacas tuberculosas. Hay establos donde todas las vacas son sanas, pero en otros el 95 °/. de ellas son tuberculosas.

Mientras todas las vacas lecheras no sean vacunadas contra el terrible mal, deberá beberse solamente la leche hervida.

La asistencia pública, dice también M. Vallée, que consume cada año cinco millones de litros de leche, no toma ninguna clase de medidas precaucionales á este respecto, ni se informa de la procedencia de la leche destinada al consumo de niños y enfermos.

No se exige que las vacas lecheras hayan sido tuberculizadas, ni tampoco que la leche sea pasteurizada ó esterilizada. Estas precauciones, que son necesarias actualmente, dejarán de serlo cuando todas las vacas lecheras hayan sido vacunadas con la vacuna Behring.

Esa vacuna, compuesta de bacillus humanos, tiene el inconveniente de ofrecer peligro en su manipulación.

Una herida ligera puede hacer penetrar en el organismo del operador gérmenes tuberculosos.

La ciencia francesa ha remediado este inconveniente.

Partiendo del principio establecido por Behring, M. Roux, el sabio director del Instituto «Pasteur», y M. Vallée, sucesor del célebre Nocard en la cátedra de la Escuela de Alfort, han encontrado una vacuna de la tuberculosis bovina, vacuna compuesta de bacillus tuberculosos de caballo. Esta vacuna caballar será muy ventajosa. Su manipulación será fácil y exenta de todo riesgo, porque el hombre es refractario á la tuberculosis del caballo.

Además, las lesiones ocasionadas á un animal no ofrecerían tampoco peligro de contagio por la misma razón.

Se trata de una vacuna aún no conocida, inédita, y según las experiencias llevadas á cabo por M. Roux y Vallée, ella tiene la misma eficacia y la misma duración preservativa que la vacuna de Behring.

Con tal motivo, me es grato saludar á V. E. con mi más distinguida consideración.

Ecaristo G. Ciganda, Cónsul General.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de Enero de 1906.

Previa su publicación en el Diario Oficial, remítase un ejemplar de éste al Ministerio de Fomento y avísese.

Romeu.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 13 de Enero.

Horas: 6 p. m.

Barómetro baja. Temperatura sube. Predominan vientos del Este. Garúas y lluvias generales. En Montevideo barómetro 758. Temperaturas 24.5, máxima 25; mínima 20. Viento Este 20 kilómetros.

Bajas presiones al Sur con lluvias y tormentas eléctricas.

Régimen de mal tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Tesorería General del Estado

ARQUEO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1905

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Montevideo, 8 de Enero de 1906.

La Contaduría tiene el honor de elevar á manos de V. E. el expediente de arqueo verificado en la Tesorería General el día 2 del corriente por el señor Tesorero General y el señor 2.° Contador, de conformidad á lo dispuesto en el decreto de 28 de Diciembre de 1904.

El acta de fojas 1 y 2 instruirá á V. E. de las existencias que resultaron de esa operación, parte en la Tesorería y parte en el Banco de la República, en consonancia á los preceptos de dicho decreto; en todo pesos 10.038.46.

También indica dicha acta los saldos que acusan los partes diarios del movimiento de ingresos y egresos de las Direcciones G. de Aduanas, Impuestos Directos y Correos y Telégrafos, ascendiendo esos saldos en conjunto á 56.281.05 pesos. Debe observarse que en la partida referente al Correo está comprendido el descubierto dejado por el extesorero señor Cordero. Todas las cantidades expresadas, forman en conjunto la suma de $ 66.319.51.

Ese resultado está de acuerdo con el saldo general que al ser balanceado arrojó el libro de Caja de la Tesorería General, según se expresa: en el acta y en la nota del señor 2.° Contador y es el que también dió la contabilidad de esta Oficina, como se ve por la planilla detallada de su Sección 1.ª á fojas 3.

Fueron verificadas igualmente las cuentas corrientes que en contabilidad separada lleva la Tesorería General á «Depósitos en garantía», «Retenciones judiciales», «Centro Militar y Naval», «Centro Guerreros del Paraguay», «Hospital Militar y Asilo de Inválidos», «Descuentos por vestuarios» y «Descuento de rancho», con los resultados que indica el detalle inserto en dicha acta.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de Enero de 1906.

Enterado, publíquese y vuelva á la Contaduría General para su archivo.

Serrato.

Documentos relativos

Señor Contador General de la Nación, don Platón Arredondo.

Montevideo, 5 de Enero de 1906.

Cumplo con el deber de presentar al señor Contador General el acta de arqueo practicado ayer en la Tesorería General.

El resultado de dicho arqueo condice con el expresado en la minuta que recibí de la 1.ª Sección y con el libro de Caja de la Tesorería, que alcanza á la suma de *sesenta y seis mil trescientos diecinueve pesos y cincuenta y un centésimos*, ($ 66.319.51.)

Además de los fondos que se expresan en la referida minuta, fueron verificadas las cuentas especiales de Retenciones Judiciales, id por Vestuarios, Consejo Administrativo del Hospital Militar y Asilo de Inválidos, Centro Militar y Naval, Centro de Guerreros del Paraguay, Descuentos por rancho y Depósitos en garantía; resultando exactos los fondos recontados con el importe que establecen los respectivos libros.

Dejando así cumplido lo dispuesto, en cuanto á la Tesorería General, por decreto de 28 de Diciembre de 1904, me es grato saludar atentamente al señor Contador General.

Juan A. Márquez.

Contaduría General del Estado.

Montevideo, 8 de Enero de 1906.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

Arredondo.

Acta

En Montevideo, á dos de Enero de mil novecientos seis, reunidos en la Tesorería General de la Nación los señores Tesorero don José H. Arredondo y Contador segundo don Juan A. Márquez, se procedió, de conformidad á las prescripciones del Superior Decreto de 28 de Diciembre de 1904, al arqueo de Caja de la Tesorería, dando esa operación el resultado siguiente:

En Efectivo correspondiente á Rentas Generales	$	3.594 41		
En comprobantes de Presupuesto	»	479 56	$	4.073 97
Comisión Nacional de Caridad—Impuesto de 1 °/.:				
En el Banco de la República	$	5.881 87		
En Efectivo	»	82 62	»	5.964 49
Total			$	10.038 46
Dirección General de Aduanas:				
Saldo en 31 de Diciembre de 1905			$	393 82
Dirección G. de Impuestos Directos:				
Saldo en 31 de Diciembre de 1905			»	7.082 97
Dirección General de Correos:				
Saldo en 31 de Diciembre de 1905			»	47.904 26
Total			$	56.281 05

Depósitos en garantía:				
En el Banco de la República			$	450 00
Retenciones judiciales:				
En el Banco de la República	$	20.722 79		
En Efectivo	»	70 10	»	20.792 89
Centro Militar y Naval:				
En Efectivo			»	245 70
Centro Guerreros del Paraguay:				
En Efectivo			»	60 00
Hospital Militar y Asilo de Inválidos:				
Depósitos á orden del Consejo en el Banco de la República	$	329 25		
En efectivo	»	0 50	»	329 75
Descuentos por vestuarios:				
En el Banco de la República	$	6.281 21		
En efectivo	»	18 00	»	6.299 21
Descuentos de rancho:				
En el Banco de la República			»	2.089 50
Total			$	30.267 05

Estos resultados condicen con los establecidos en la Minuta de la Contaduría General—que se tiene á la vista—siendo también iguales á los que da el libro de Caja de Tesorería.—En cuanto á los fondos procedentes de Depósitos en Garantía, Retenciones Judiciales, Centro Militar y Naval, Centro de Guerreros del Paraguay, Hospital Militar y Asilo de Inválidos, Descuentos por Vestuarios é ídem por Rancho, su importe en el Banco de la República y en la misma Tesorería resulta conforme con las cuentas corrientes respectivas.

Y no siendo para más el acto, se firman dos de igual tenor, de las cuales una se presentará á la Contaduría General con el informe prevenido en el artículo 4.° del Decreto Reglamentario de 28 de Diciembre de 1904.

José H. Arredondo.

Juan A. Márquez.

Según balance dado á la Tesorería General del Estado en esta fecha, resulta la existencia siguiente:

Tesorería General			
En efectivo	$	4.073 97	
Id. íd Comisión Nacional de Caridad	»	5.964 49	$ 10.038 46
Dirección General de Aduanas			
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos		»	393 82
Dirección General de Impuestos Directos			
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos		»	7.982 97
Dirección General de Correos			
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos		»	47.904 26
			$ 66.319 51

Montevideo, 30 de Diciembre de 1905.

Domingo Barbeito.

Montevideo, 2 de Enero de 1906.

Conforme con los fondos existentes en la Tesorería General.

Juan A. Márquez.

BALANCE DE LA MISMA OFICINA

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Montevideo, 11 de Enero de 1906.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el Balance dado á la Tesorería General de la Nación, correspondiente al mes de Diciembre ppdo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de Enero de 1906.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Serrato.

BALANCE dado à la Tesorería General de la Nación, correspondiente al mes de Diciembre de 1905

CARGO

Concepto				
Dirección General de Aduanas				
A Existencia en 30 de Noviembre ppdo.			$ 581 10	
» Rentas generales		$ 763.782 70		
» Impuesto de piedra y arena		» 3.697 59		
» Idem I. de consumos—Ley 14 de Julio de 1900		» 19.797 65		
» Idem á tabacos y cigarrillos		» 2.333 68		
» Patente adicional de 1 °/. sobre exportación		» 73 89		
» Idem íd de 3 °/. sobre importación		» 434 17		
» Arrendamientos de pescantes		» 505 55		
» Idem de kioskos		» 30 —		
» Impuesto de 1 °/. sobre pagos		» 283 13	» 790.938 36	» 791.519 46
Dirección General de I. Directos				
A Existencia en 30 de Noviembre ppdo			$ 1.955 70	
» Patentes de Giro		» 3.444 87		
» Papel sellado		» 26.249 66		
» Timbres		» 19.075 68		
» Estampillas de Biblioteca		» 487 25		
» Id por patente de Administración de Justicia		» 673 90		
» Id del Registro Civil		» 836 60		
» Id. Universitarias		» 3.858 06		
» Id. de arquitectos		» 474 —		
» Patentes de invención		» 141 70		
» Patente A. Extraordinaria de 1 °/. sobre exportación	$ 12.395 09			
» Idem íd íd Aduana, efectivo	» 84 90			
» Id íd íd íd, vales	» 2.529 86	» 15.009 85		
» Id íd de 3 °/. sobre importación	» 70.482 45			
» Id íd íd Aduana	» 434 17	» 70.916 62		
» Patentes de perros		» 8 —		
» Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 19.592 80			
» Idem íd—Campaña	» 1.156 55	» 20.749 35		
» Devoluciones		» 286 52		
» Eventuales de Hacienda—R/s. de 15 de Septiembre de 1905		» 544 50		
» Montepío		» 9 75		
» Certificados rurales		» 29 84		
» Multas por infracción á varias leyes		» 292 90		
» Recargos por patente de giro		» 6 25		
» Consignaciones por íd íd		» 465 —		
» Entradas eventuales		» 13 73		
» Impuesto á tabacos y cigarrillos	» 37.311 06			
» Id íd Aduana	2.333 68	» 39.644 74		

A Impuestos de fabricación nacional. » 60.539 47
» Id de Instrucción Pública. . . . » 61 20
» Id sobre herencias —Ley 8 de Abril de 1857 . . . . . . $ 11.369 43
» Idem íd—Ley 30 de Agosto de 1893 . . » 23.583 39 » 34.952 82
» Id á los vinos.—Ley 17 de Julio de 1903 . . . . » 585 10
» Id interno de consumos . . . . » 19.797 65
» Id de 1 °/₀ sobre pagos . . . » 80 36 » 319.235 37

Dirección G. de Correos y Telégrafos

A existencia en 30 de Noviembre ppdo. $ 47.525 56
» Rentas generales . . . . $ 44.501 47
» Banco de la República, R/s. 14 de Noviembre de 1904. . . . . . » 6.000 00
» Servicio internacional. . . . . » 9 94
» Resolución 4 de Noviembre de 1905 » 3.559 38
» Impuesto de 1 o/o sobre pagos. . » 109 06 » 54.179 85 $ 101.705 41

Tesorería General de la Nación

A Existencia en 30 de Noviembre ppdo. $ 9.577 18
» Banco de la República—Recibido de dicho en c/c. con el Superior Gobierno $ 632.500 00
» Id id id en cuenta especial de níquel . » 3.700 00 $ 636.200 00
» Marcas y señales para ganado. . » 400 00
» Marcas de fábrica y de comercio . » 850 00
» Registro de poderes. . . . . . . » 949 52
» Derecho de firmas . . . . . . » 1.608 19
» Ley 18 de Octubre de 1898—Impuesto de 5 o/o sobre sueldos (artículo 2.° de la ley de presupuesto). . . » 3.617 93
» Venta de oro, producido en emisión menor. . . . . » 43.714 10
» Montepío civil y militar. . . . . » 17 33
» Verificación de pesas y medidas . » 5.000 00
» Resolución 22 de Mayo de 1905 . . » 25 00
» Gastos de movilización de fuerzas, rebelión de 1904. . . . . . . » 42 00
» Entradas eventuales . . . . . . » 642 78
» Impuesto de 1 o/o sobre pagos . . » 5.964 49 » 699.031 34 » 708.608 52

$ 1.923.024 46

DATA

Dirección General de Aduanas

Por Banco de Londres y Río de la Plata
Entregádole el 45 °/₀ de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y garantía de Ferrocarriles según convenio de 26 de Agosto de 1891 y Ley 7 de Octubre siguiente . . . . $ 331.242 90
Id el 5 1/2 °/₀ para el servicio del Empréstito Uruguayo 5 °/₀ de 1896 . . . . » 40 485 26 $ 371.728 16

» Banco de la República
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno . . » 354.294 20
Id á la orden de la *Dirección General de Instrucción Pública* por impuesto de piedra y arena. . » 3.697 59 » 357 991 79

» Lista Civil
Pagado por presupuestos de Receptorías é Inspecciones y alquiler de la Universidad. . . » 6.439 57
» Vales de tránsito amortizados » 12.600 65

» Otros servicios
Pagado por artículo 5.° de la Ley de Aduanas. . . . . » 107 80
Gastos y refacciones. . . . . » 2.197 87
Gastos de oficina, compra de libros, etc. . . . . » 946 20
Gastos de carbón, etc. . . . . » 126 05
Devoluciones . . . . » 15.622 27
Entregado á la *Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública* por impuesto de 1 °/₀ sobre pagos . . . . » 272 12
Id á la *Dirección General de Impuestos Directos*, por Patente A. E. de 1 °/₀ sobre Exportación . . . » 73 89
Id id de 3 °/₀ sobre Importación . . » 434 17
Impuesto I. de consumo . . . . » 19.797 65
Id á tabacos y cigarrillos . . . » 2.344 69 » 22.650 40
Ferrocarril Midland del Uruguay á cuenta de garantía. . . . » 138 26
Id Norte del Uruguay . . . . » 304 50 » 42.365.47 » 791.125 64

Dirección General de I. Directos

Por Banco de la República
Entregádole en c/c con el Superior Gobierno . . $ 151.470 43
Id en cuenta especial de níquel . » 314 75 » 151.785 18

Id para servicio del Empréstito Extraordinario de 1897 1.° y 2.° serie según Ley 18 de Mayo de 1897 . . . . » 39.644 74
Id á la orden de la *Dirección General de I. Pública*, por: impuesto sobre herencias . . . $ 23.142 70
Patentes de perros » 10 00
Impuesto de I. Pública . . . . . » 68 40 » 23.221 10 » 214.651 02

Por Comisión Financiera de las Obras del Puerto
Entregádole por Patente A. E. de 1 °/₀ sobre Exportación . . . » 12.119 85
Id por id id de 3 °/₀ sobre importación. . . . . » 68.220 06 » 80.339 91

» Otros servicios
Ley 7 de Noviembre de 1899. Artículo 4.° de dicha y 10.° de su Decreto Reglamentario. Vales de 1 °/₀ sobre Exportación . . . . » 2.529 86
Pagado por: gastos de oficina é impresiones en general . . . » 4.313 02
Devoluciones . . . . » 1.124 54
Contribución Inmobiliaria — Recargos . . . . » 458 72
Id íd—Resoluciones 29 de Marzo, 13 de Julio y 8 de Agosto de 1905 » 1.107 80
Id íd—Consignaciones . . . . . » 633 75
Patentes de Giro—Recargos y multas . . . . » 357 80
Id íd—Consignaciones . . . . . » 215 00
Ley 17 de Julio de 1903—Impuesto á los vinos. . . . . . . » 28 95
Ley 30 de Agosto de 1893—Fiscalía de Hacienda . . . . . . » 300 00
Derecho de Abasto—Resolución superior 18 de Septiembre de 1905 » 130 00
Depósitos por consignaciones—Resolución superior 20 de Mayo de 1904. . . . . » 100 00
Decreto 11 de Octubre de 1905—Papel numerado. . . . . . » 78 00
Multas por infacción á la Ley 17 de Julio de 1903. . . . . . » 9 37
Eventuales de Hacienda—Resolución superior 15 de Septiembre de 1905. . . . . » 594 00
Lista Civil—Fiscalía de Hacienda » 779 76
Comisiones por herencias—Ley de 1857. . . . . » 25 31
Entregado á la *Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública* por: impuesto de 1°/₀ s/pagos » 72 82
Id por venta de estampillas á las siguientes oficinas:
Universidad . . . . » 3.862 82
Dirección del Registro Civil . . » 1.017 15
Biblioteca Nacional . . . . . » 239 25
Archivo General Administrativo. . . . . » 239 25 » 18.217 17 » 313.208 10

Dirección G. de Correos y Telégrafos

Por Banco de la República
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno. . . » 39.875 16
Id en cuenta especial de níquel. » 3.255 74 » 43.130 90

» Otros servicios
Pagado por comisiones á agentes de correos. . . . . » 1 479 63
Gastos de movilización de fuerzas—Resolución superior 14 de Noviembre de 1904 . . . . » 5.621 30
Id íd—Resolución superior 4 de Noviembre de 1905. . . . . 3.559 38
Banco de la República—Cuenta servicio internacional. . . . 9 94 » 53.801 15

Tesorería G. de la Nación

Pagado con cargo á los siguientes rubros:
Por *Poder Legislativo*—Dietas de los honorables Senadores y Representantes y presupuesto de ambas secretarías y de la Comisión de Cuentas. . . . . » 38.957 34
» Asignación á los consulados de Lisboa y Florencia. . . . . » 98 33
» Observatorio de Villa Colón—Subvención . . . . » 100 00
» Revista de la Asociación Rural—Suscripción . . . . . » 200 00
» Manutención del personal oficial del lazareto. . . . . » 833 33
» Alquileres de depósitos y oficinas de Aduana . . . . . » 240 00
» Gastos y refacciones de Aduana » 224 25
» Gas y aguas corrientes de Aduana. . . . . » 211 70
» Manutención de caballos . . . » 340 00
» Quebrantos de Caja—Aduana » 70 —
» Gastos de locomoción—Aduana » 20 —
» Gastos de oficina de la Dirección de Impuestos. . . . . » 40 78
» Gastos de conducción de presos » 97 20
» Vestuarios para policías. . . » 16.710 36
» Refacciones de casas de policía » 1.143 40
» Juntas Electorales . . . . . » 641.25
» Pensionados . . . . » 45 —
» Honores fúnebres . . . . . » 414 50
» Asilo de Buen Pastor—Pensión de asiladas en dicho . . . . » 485 —

» Comisión N. de Caridad—Entregádole por Impuesto de 1 %. . » 6.144 83
» Caja de jubilaciones y pensiones civiles Asignación. . . » 3.000 —
» Decreto 3 de Marzo de 1905—Aguinaldo á la tropa. . . . » 13.579 —
» Presupuesto de Jefaturas de Campaña. . . . . » 41.493 70
» Id de la Lista Civil. . . . . » 185.660 85
» Id de la Lista Militar . . . » 125.101 68
» Id del Poder Judicial . . . . » 30.704 74
» Vestuarios, calzado, correaje, etc. . . . . » 9.185 17
» Alquileres y reparaciones de cuarteles . . . . . » 1.219 27
» Premio de constancia . . . . » 434 98
» Premio de enganche . . . . » 1.636 73
» Carbón y artículos navales . » 333 33
» Venta de oro—Entregado para su enajenación por E. M. . . » 43.469 50
» Comisiones de venta de oro. . » 95 —
» Comisiones. . . . . » 116 13
» Giro Postal . . . . » 6 16
» Comisiones por giros por el Banco. . . . . » 141 09 $ 523.194 60

» Extraordinarios de relaciones—Por Asignaciones á Consulados, suscrpiciones y gastos diversos. . . . . $ 2.148 99
» Eventuales de relaciones—Por: Gastos comprendidos en la Lista Civil . . . . . . » 150 —
» Eventuales de Gobierno—Por: Sueldos del personal del Diario Oficial, adquisición de terreno para Hospital de la Colonia, gastos de estudio para la subdivisión de los Departamentos, alumbrado eléctrico en las fiestas del 25 de Agosto, etc. etc. . . . . » 5.495 71
» Eventuales de Hacienda—Por: Asignaciones, gastos de avaluación de la propiedad, iluminación eléctrica en las fiestas del 25 de Agosto, etc. . . . » 2.652 59
» Eventuales de fomento—Por: Reparaciones en un queche, inspecciones, asignaciones y gastos comprendidos en la lista Civil . . . . » 2.075 37
» Eventuales y extraordinarios de Guerra—Por: Jornales en el Parque Nacional, suministros, servicio telefónico á los cuarteles, gastos comprendidos en la Lista Militar, etc. etc. » 12.781 42 » 25.304 08

» Obligaciones de la Nación—Como sigue:
Clases Pasivas Civiles y Militares. . . . . » 111.514 20
Diversos Créditos
Telégrafo Oriental. . . . . » 2.000 —
Arrendamientos de edificios . . . $ 730 —
Liceo de la Colonia Valdense . . . » 100 —
Caja Escolar de Jubilaciones . . . » 1.401 64
Subsidio á Jefaturas . . . . . » 769 55
Id á Juntas . . . » 1.305 41
Hospital de Mercedes. . . . . » 200 — » 6.506 60

Diversas Leyes.
Ley 11 de Julio de 1905—Junta de A. Militar . . . . » 5.453 26
Ley 22 de Julio de 1905—Instituto F. Climatológico . . » 863 77
Ley 22 de Julio de 1905—Instituto Predicción del Tiempo » 587 62
Ley 17 de Julio de 1877-Premio Agrícola . . . . . » 749 50 » 7.654 15

Ejercicios anteriores y leyes dictadas, etc.
Sueldos, pensiones y gastos . . » 24.393 43 » 150.071 38 » 698.570 06
$ 1.856.704 95

» EXISTENCIAS que pasan á Enero próximo, como sigue:

Tesorería G. de la Nación (según arqueo)

En efectivo. . . . . » 3.594 41
En efectivo Comisión N. de Caridad. Impuesto de 1 %. . . . » 5.964 49
En documentos á descontar de presupuestos . . . . . . » 479 56 » 10.038 46

Dirección G. de Aduanas

Su saldo según sus avisos del movimiento de fondos.
En efectivo . . . . » 12 03
En documentos á descargar . . » 381 79 » 393 82

Dirección G. de Impuestos

Su saldo según sus avisos del movimiento de fondos . . . » 7.982 97

Dirección G. de Correos y Telégrafos

Saldo á cargo del ex tesorero M. Cordero . . . . » 47.052 49
Saldo en efectivo—R/S 14 de Noviembre de 1904. . . . . . » 851 77 » 47.904 26 » 66.319 51
$ 1.923.024 46

Montevideo, 11 de Enero de 1906.

Domingo Barbeito.

Conforme: *José H. Arredondo.* Verificado: *Juan A. Márquez.*

V.° B.° *Arredondo.*

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Taranco y C.ª por José Erro.
Alfredo Casati por José G. Enterria y C.ª.
Blas Vidal (hijo) por José M. Rodríguez.
Benito Delfino por Juan Harmirroguez.
Eduardo C. Barboza por Gumersindo Zeballos.
Minelli, González y C.ª por Rogelio Ibargoyen.
J. M. Bauzá por Manuel Pereyra.
José Lombardero por José Garabal y Otero.
Diego Maciel por Ramón M. del Puerto.
José Lombardero por Celedonia Corrales.
José S. Gascué por A. A. y J. Martínez.
Benito Delfino por varios.
Minelli, González y C.ª por Clemente L. Beracochea.
Minelli, González y C.ª por Juan Tourne.
Antonio Mocoroa por José Latorre.
Bernardo Suárez por Eustaquio Olivera.

Montevideo, 13 de Enero de 1906.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCION DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 11 DE ENERO DE 1906

Salvo Campomar y C.ª—3 cajones trué de algodón.
J. J. Amézaga—1 cajón zaraza.
M. A. Favaro—2 cajones cuellos y puños, 1 id salida de baño, 1 id camisas, 1 id piezas metal y vidrio, 1 automóvil, 14 canastos artículos loza, 1 cajón hilo para encuadernador, 1 id juguetes, 5 fardos arpillera, 6 cajones máquinas para establecimiento industrial, 2 fardos lienzo, 3 id listado, 3 id madrás, 8 cajones papel y sobre, 10 fardos papel, 1 cajón muestras.
J. C. Torradellas—1 cajón coco algodón, 1 id casimir lana, 1 id libretas en blanco, 1 id servilletas, 2 id asentadores, navajas y cortaplumas, 1 id polvos arroz, 255 sacos azúcar, 48 cajones cognac 1 id listado, 1 fardo lienzo, 1 cajón casimir.
Staudt y C.ª—3 cajones tricotas punto lana, 1 id percalina, 1 id casimir lana, 62 sacos azúcar, 60 fardos crin vegetal.
Lema Romero Fernández—1 cajón listado, 1 id camisetas punto algodón.
Furest y C.ª—1 cajón muestras tienda, 3 id zaraza, 1 id calcetines, 1 id madrás.
Peirano y C.ª—3/4 pipas vino, 10 cajones queso, 50 id higos, 4 id salsa tomate, 5 id pimienta.
R. Favaro—1 cajón quitasoles, 12 id con 26 sulkís y 6 tilburís, 1 id sillas, sillones y sofaes, 3 id ferretería, 7 id sillas, 2 id madrás, 1 id trué, 25 bultos cascos desarmados, 1 fardo brin, 25 cascos aceite, 6 cuñetes claros, 1 cajón trué, 1 id cinturones cuero, 1 id cuellos, 1 id filetes para platería, 42 atados batidores para trilladora, 2 cascos cadena hierro, 10 fardos bolsas, 47 cajones vidrios rayados, 2 id lunas dobles sin azogar, 4 id id id azogadas, 100 sacos tiza, 5 cajones molduras madera, 8 id vidrios moldados, 2 id lunas dobles sin azogar, 1 id figuritas porcelana, 1 id marquitas metal, 1 id tarjeteros metal, 1 id figuritas zinc y porcelana, 10 fardos paja para hacer cepillos, 1 cajón necesario cuero para tocado, 1 id esponjas lavadas, 4 id papel en blanco.
R. Favaro—1/2 pipa vino, 1 fardo hilo yute.
Engelbert Hard y C.ª—1 cajón casineta.
Rossi y C.ª—155 sacos azúcar, 50 cajones Vermouth, 3 id tapioca, 56 id higos, 40 sacos arroz, 13 cajones aceite, 2 id mortadela.
Sievers Dané—1 cajón listado, 1 id brin, 1 id muestras tienda, 1 id tricott, 5 id muestras.
J. A. Favaro—20 cajones wisky.
Kropp Hueck y C.ª—2 cajones casimir lana, 1 id muestras, 1 id gorros papel para plantas.
Rossi Montans—1 cajón madrás.
Rosciano Valdez—1 cajón listado, 1 id madrás.
A. Henderson—1 cajón vino, 1 barril cognac, 1 pipa vino.
N. Caprario—1 cajón franela, 1 fardo marcas para ganado, 2 cajones repuestos para molino, 4 id té, 1 id bombas goma blanca, 1 paquete anuncios.
Herman Krabb y C.ª—1 cajón casimir, 1 id paño algodón.
Pons y C.ª—3 barriles cognac.
J. A. Palma—1 cajón muestras tienda, 1 id muestras sin confección.
O. V. Canale—4 cajones vino.
J. Shaw—65 cajones sillas, 4 id sillones, 2 volantas, 38 fardos arpillera.
Compañía General de Fósforos—4 cajón gomas para fósforos.
M. y Ferrera—25 barricas yerba.
Bell Towers y C.ª—1 cajón hojas de sierra, 25 líos balanzas.
Rivera y C.ª—35/1 pipas vino.
R. Alonso—20 canastos artículos loza, 1 cajón colchas, 10 barricas ácido muriático, 2 cajones piecitas fantasía, 1 casco bombas de vidrio, 2 cajones flores para macetas, 2 id tarjetas en blanco.
Tálice Moretti—6 cajones lámparas, 200 sacos azúcar.
D. Ratti y C.ª—8 rollos cabo Manila, 4 id id id, 1 id id, 20 tambores soda, 30 atados baldes, 20 tarros aceite, 2 cascos pintura, 160 cajones pintura.
Julio Mailhos—1 phonolo negro.
B. Rodríguez—4/2 pipas vino.
Cassarino Hnos.—1 cajón gamuzas y esponjas, 2 id tabaqueras.
Delfino Hnos.—2 automóviles, 8 cajones hilado de algodón en bolines, 4 id id id id, 500 barricas portland, 81 fardos arpillera.
Comaschi Castro y C.ª—1 cajón andaluzas seda, 1 id pañuelos algodón, 1 id tohallas, 1 id lino.
M. Gardella y C.ª—11 cajones piezas de zinc, 1 fardos lona de yute y cáñamo, 900 cascos portland, 1000 rollos alambre, 1370 id id, 1100 id id, 1 cajón goma para borrar, 1 fardo abanicos, 3 cajones papel en blanco, 1 id medallas, 2 id relicarios.
Barday y C.ª—1 cajón coco algodón, 1 zaraza, 1 fardo lienzo, 1 cajón listado.
Carlos Crovetto—2 cajones trué, 1 id tohallas.
Granara y C.ª—10 cajones bither, 65 sacos arroz, 2/2 pipas vino, 8 cajones chocolate.
Rein y C.ª—1 cajón cortes chaleco.
Repetto, Vega y C.ª—1 cajón muselina, 1 id muestras.
A. Lalanne—30 sacos tiza, 11 cajones ferretería, 100 rollos alambre.
Pfeiff de la María—7 cajones obras de hierro, 2 fardos tripa, 2 id alfombras.
Dufrechou y C.ª—6 cajones vino.
C. Brandes—50 cajones máquinas de coser.
Petillos y Galimberti—10 cajones higos, 1/2 pipa vino, 20 sacos nueces.
A. Rovira—36 atados carretillas de mano.
Campodónico Gimeno—1 cajón calcetines.
E. Quinke—1 cajón correa cuero para máquina, 61 id hajalata, 40 lingotes estaño, 1 cajón metal blanco en panes.
Leoncio Gandós—2 rollos alambre, 10 cajones obras de hierro, 9 id despertadores, 5 id azul de ultramar.
F. Vilaró—400 cajones azulejos, 252 sacos azúcar, 1 cajón fósforo amorfo.
Lüdeke y Fullgraff—1 cajón madrás, 1 id listado.
E. Barth y C.ª—2 cajones obra de hierro, 1 id piedras litográficas.
A. Garabelli (hijo)—1 cajón servilleta, 2 id fajas lana, 1 id camisetas, 1 id tohallas, 1 id listado, 1 id crea, 1 id madrás.
Minelli González—1 cajón pañueletas, 1 id muestras.
P. Bauer y C.ª—1 cajón cobertores, 1 id relojes.
Helguera Arcelus—1 cajón zaraza, 1 id pañuelos algodón, 1 id listado.
Sanguinetti y C.ª 1 cajón franela, 10 id y 6 fardos casimir, 1 cajón percalina, 2 fardos lienzo, 1 cajón tricotas.
Roch, Capdeville y C.ª—5 cajones drogas, 9 jaulones frascos vacíos, 1 cajón drogas, 9 fardos tapones.
Berdall Trillo Larriera—1 cajón extracto polvo Matte, 2 id despertadores, 1 id tapa factura, 1 id anillos piedra falsa, 2 id extracto matte.
A. Loury y C.ª—40 tambores tinta.

Comas Bunet—50 sacos azúcar, 489 sacos azúcar.
J. A. Tálice Hnos.—4 cajones plantas vivas, 90 sacos azúcar.
Surraco Ferrúa—4 cajones drogas, 1 id algodón en rama.
R. Cazaux—5/2 pipas vino, 4 id id.
Juan J. Hore—460 tarros específico para curar ovejas.
J. G. García é hijos—1 cajón género de lana.
García y C.ª—8 canastos artículos loza.
Trabucatti y C.ª—5016 kilos obras de hierro esmaltado, 56 cajones ferretería, 33 id id, 65 atados cabos de madera para azada, 8 barriles jarras de vidrio.
Groscurth Walder—50 cajones máquinas de coser, 4 id ferretería.
Westtein Niding—24 cajones cartuchos cargados.
Muxi y C.ª—267 sacos azúcar.
Zárate Ibarra—4 cajones frascos betún, 2 id azul de Prusia, 1 casco muestras tinta.
Ferrocarril C. del Uruguay—1 cajón papel ferroprusiato.
P. Morales—7/4 pipas vino.
Bordes Laborde—3 cajones bandejas cartón.
La Plata Reel Cotton C.ª Ld.—36 cajones hilo en ovillo, carretel y madeja.
A. B. Gardella—25 cajones fernet.
Taranco y C.ª—40 cajones azúcar, 6 sacos id, 30 id id, 120 id id, 5 cajones conserva, 4 cajones almendras, 10/8 pipas vino.

V.° B.°—*S. Ramos Zás*, Oficial 1°.

DESPACHO DEL DÍA 12 DE ENERO

Salvó Campomar y C.ª—1 cajón medias algodón, 1 id percalina algodón.
A. Lalanne—3 cajones un metescopio con vista, 50 fardos arpillera, 1 cajón casimir, 100 rollos alambre, 50 cajones Wisky.
Sala y C.ª—190.494 kilos hierro sin labrar, 13.562 kilos en planchas.
Lüdecke y Fullgraff—2 cajones sillas, 1 id tazas para café, 1 id vasos vidrio, 1 id costureros vidrio, 8 id artículos porcelana.
Leoncio Gandós—50 cajones ferretería, 6 id peines, libros y tela alambre, 10 tambores yeso compuesto, 3 jaulones palas madera con cabo, 10 cajones cognac.
Pons y C.ª—20 cajones cognac.
R. Alonso—23 bultos, 2 calderas para motor, 1 cajón capiteles de latón, 3 bultos duelas, 1 casco arandeles, 5 cajones ferretería, 2 canastos bananas, 1 cajón franela, 1 id crespón seda, 1 fardo muestras, 1 cajón madrás, 1 id colcha, 1 lío impreso, 1 cajón bombones, 11 id cacao.
E. Barth y C.ª—6 cascos aisladores, 1 cajón tijeras, 2 id cartones para lámparas, 40 canastos botellas vacías.
Pfeiff de la María—30 armazones para sillas, 1 zoonófono, 1 cajón botones metal.
Carlisle Crocker y C.ª — 20 cajones aceite.
Francisco Vilaró—2 cajones (ilegible), 100 rollos alambre, 158 fardos botellas vacías, 30 id papel, 4 id hilo algodón.
R. Favaro—6 cajones ferretería, 12 atados acero en barra, 1 cajón cajas hierro, 5 cascos desarmados, 366 atados hierro en barras, 6 cajones y 5 esqueletos, barómetros y aparatos para médicos, 2 cajones casimir, 2 id calcetines, 1 id alfileres, 1 id botones, 1 id hebillas, 1 id camisetas, 1 id ponchos, 2 fardos loneta, 1 cajón madrás, 1 id Irlanda te hilo, 2 id mandolines, 1 id estuches, 2 id piezas de barro, 4 id columnas de piedra, 1 fardo lienzo, 27 cajones 6 máquinas tipográficas, 1 id instrumentos de música, 2 id vino, 11 id aceite, 30 id champagne, 18 id fideos.
D. Ratti y C.ª—2 rollos cabo manila, 1 fardo lona cáñamo, 46 cajones ferretería, 500 lingotes zinc.
Braceras, Rademacher y C.ª—1 cajita varias muestras ferretería, 2 cajones listado, 1 id madrás, 6 id cobertores, 1 id lienzo, 6 fardos papel cromo.
M. Gardella y C.ª—1 cajón serruchos, 1 id vainas suela, 200 cajones hierro galvanizado, 200 id id id, 25 id caballetes hierro, 200 id hierro galvanizado, 3 id impresos, 4 id papel blanco, 2 id cartulina. 40 jaulones palos para escoba.
Sanguinetti y C.ª—3 cajones percalina.
Bulow (hijo)—2 cajones botellas vacías.
Peirano Hnos.—1/2 pipa vino, 98 sacos nueces.
Ameglio Hermanos y Ríos—23 cascos botellas vacías.
L. Rubio—50/4 pipa vino.
A. Rovira—2 fardos pellones cuero, 1 cajón obras de hierro.
J. Shaw—1 cajón té suelto, 7 fardos lona cáñamo, 140 atados palas, 1 cajón plantas vivas.
Piaggio y C.ª—11 pipas vino, 9 cajones vino, 20 id higos, 5 pipas vino.
M. A. Favaro—1088 atados hierro en barras, 1 cajón tacos madera, 1 id juguetes, 3 fardos lienzo, 4 cajones sombreros, 2 fardos loneta, 1 cajón camisas algodón, 154 id específico para curar ovejas, 2 id sombreros, 6 id impresos, 3 id lunas apagadas, 10 líos y 23 cajones máquina de coser, 2 cajones moldura madera, 3 jaulones mármol y loza, 500 cajones papas, 2 barriles vino.
Bell Fowers y C.ª—41770 kilos hierro en barras sin labrar.
Hijos de G. Wanrrell—50 cajones cognac.
Trabucatti y C.ª—31 cajones ferretería, 80 id sillas.
M. y Ferrera—1 pipa vino.
J. Musant y C.ª 5 cajones drogas.
Delfino Hno. 3 cajones encomienda, 1 id cajitas de cartón y tela, 1 id agujeta algodón, 1 id cinta algodón, 40 id aceite mineral, 10 fardos arpillera, 4 bordalesas vino.
Rosciano Valdez—1 cajón perfumería, 1 id madrás.
Roch, Capdeville y C.ª—2 cajones drogas, 1 fardo flor bonga, 2 cajones pasta orozú, 4 id impresos.
Surraco y Ferrúa—4 cascos ácido bórico, 1 id carbonato de cal, 39 cajones frascos vacíos.
Westlein Niding—4 cajones pintura.
C. Brunet—2/2 pipas vino.
García y C.ª—6 fardos cabo cañamo.
P. Ferrés—1/4 pipa vino, 1/2 id id.
Rein y C.ª—1 cajón pana algodón, 2 id casimir, 1 id id.
Helguera Arcelus—1 cajón merino lana, 1 fardo lienzo, 1 cajón trué, 1 id muselina, 1 id camisas.
Queirós y C.ª—2 cajones hilado algodón.
Domino Dotto — 2 cajones hongos, 10 barriles aceite, 150 sacos arroz, 5 cajones te.
Lievers Darré—1 cajón percalina, 1 id franela, 1 id malla punto algodón.
A. Nery—13 barricas yerba, 50 cajones higos, 7 barricas yerba.
Falcone Caffera 1 cajón pañuelos algodón.
Rivera y C.ª—50 barriles vino, 500 sacos arroz, 25 cajones aceite.
A. Costa fu Gio Batta—1 cajón Ruch seda.
Sociedad Bally y C.ª—1 cajón elástico seda.
P. Morales—29 barricas yerba, 1/2 pipa vino, 4/2 id id, 15 barricas yerba.
F. Pianavia—1 cajón cotín.
Staudt y C.ª—10 cajones ginebra, 5 id harina arroz, 100 sacos arroz.
S. Podestá y C.ª—1 cajón cotín.
Carrau y C.ª—10 sacos garbanzos.
F. Caprario—1 cajón zaraza, 2 id acetato plomo, 4 id papel blanco, 1 id periódicos, 20 id aceite, 5 id jamones, 2/2 pipas vacías.
La Plate Rul Coitns C. Ltd.—58 cajones hilo en ovillos y carretel.
Cardozo y C.ª—20 barricas yerba 2 2/2 barricas yerba.
E. Hardt y C.ª—1 cajón carteras acero, 1 id juguetes, 1 id hilo para bordar 1 id bombasí.
Beisso y C.ª—11 cajones agua-oxigenada, 4 barriles cebadilla.
Martins y C.ª—20 cajones aceite.
E. Barth y C.ª—1 cajón artículos eléctricos, 96 damajuanas ácido acético.
Compañía General de Fósforos—12 barriles zinc, 25 cajones papel.
Mussinelli y C.ª—23 cajones aceite.
Berdall Trillo Larriera—1 cajón anillos metal, 1 id peines y horquillas, 1 id cinturones y portamonedas.
Barday y C.ª - 1 cajón muestras.
O. V. Canale—50 sacos arroz, 100 cajones velas estearinas.
Herman Krabb y C.ª—4 cajones lona de hilo.
A. Garabelly (hijo)—1 cajón calcetines.
Kropp Hueck y C.ª—1 cajón muestras.
Petillón Galimberti—2 cajones periódicos, 1 id impresos, 10 fardos periódicos.
E. Quinke—30 cajones ferretería.
Groscourt Walder y C.ª—35 cajones máquinas de coser.
Granara y C.ª—15 cajones aceite, 5 id frutas en almíbar, 25/4 pipas vino.
Cassarino Hermanos—71 bultos resortes, 2 cajones ejes hierro, 10 id aceite, 10 id pimentón.
R. Westerich—10 cajones cerveza.
B. Laborde—55 cajones aceite, 6 id encurtidos, 1 id pimienta.
Taranco y C.ª—7/2 pipa vino, 10 cajones sidra, 15 id vino, 10 pipas vino, 20 cajones almidón. 10 id sardinas, 12 sacos arroz, 6 bordalesas vino.
J. y A. Tálice—50 sacos arroz.
Metzen Vicenti—48 fardos tabaco bahía.
J. C. Torradellas—5 barriles vino, 200 sacos arroz, 3 cajones hongos, 3 barriles vino, 20 cajones higos, 3/4 pipa vino, 6 barriles queso, 6 cajones anchoas.
F. Moretti—30 cajones vino, 20 bordalesas vino, 100 cajones aceite, 15 id vino, 20 id higos, 10 id aceite.
A. Linck y C.ª—10 sacos arroz, 4 fardos tabaco sumatre.
D. Requeijo—6 bultos te.

V.° B.°—*S. Ramos Zas*, Oficial 1.°

Resguardo de la Aduana de Montevideo

RELACIÓN DE LOS FRUTOS DEL PAÍS EMBARCADOS EL 11 DE ENERO DE 1906

Nombre del buque	Clase de artículos	Cantidad	Peso — KILOS	Cargador	Barraca ó Saladero	Destino
Vapor Eolo	Bultos duraznos	34	c/u 30	J. A. Tálice	Misiones	A Buenos Aires
» »	Cajones de sesos	1	140	H. Fernández	»	» »
» »	» de riñones	6	140	»	»	» »
» Olympo	Sacos cebollas	40	cb. 48.000	J. A. Tálice	Antonini	» la Asunción
» Laoes	Fardos lana	250	123.533	H. Caulliez	Arteaga	» Dunkerque
» Elena	Sacos cebada	20	c/u 70	Staudt	Cámaras	» la Asunción
» »	» alpiste	5	» 60	»	»	» »
» »	» sémola	2	» 70	»	»	» »
» Desterro	Fardos carne tasajo	87	6.540	Tarradella	santa Catalina	» al Brasil
» Rigja	» » »	971	57.005	M. A. Favaro	San Miguel	» La Habana
Barca City of Agra	Ceniza de huesos	—	91.555	Seré Laborde	San Pedro	» al Canal

Montevideo, 13 de Enero de 1906.

La Oficina del Resguardo.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E., las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer:

ENTRADAS

Vapor brasileño «Desterro», de Río Janeiro, con 38 pasajeros.
—Vapor inglés «Brittany», de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Abissinia», de Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Longhrist», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Campenor», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Cittá di Nápoli», de Génova, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Fitzelearence», de Valparaíso, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Maldonado», de Maldonado, con 30 pasajeros.
—Vapor italiano «Cittá di Torino», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Venus», de Buenos Aires, con 120 pasajeros.
—Vapor nacional «Tritón», de Salto y escalas, con 153 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 167 pasajeros.
—Vapor nacional «San Antonio», de Villa Pilar, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Ternero», de La Plata, sin pasajeros.
—Vapor ruso «Hero», de Torrevieja, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Dura», de La Plata, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Gena», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Savoia», para Génova con 22 pasajeros.
—Vapor inglés «Longhrist», para Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Dowlais», para Bahía Blanca, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Tully Russ», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Sagami», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Agnello Ciampa», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor paraguayo „Progreso V. Pilar, para Corumbá, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Fitzelearence», para Santa Lucía, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 181 pasajeros.
—Vapor italiano «Cittá di Nápoli», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Cittá di Torino», para Génova, sin pasajeros.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 12 de Enero de 1906.

Juan A. Pintos.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 235 pasajeros;
—Vapor alemán «Cap Verde», de Hamburgo, con 19 pasajeros.
—Vapor brasileño «Guajara», de Pernambuco, sin pasajeros.
—Vapor holandés «Amstelland» de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Kington», de Cardiff, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Durhan», para Las Palmas, sin pasajeros.
—Vapor danés «Wladimir», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Ternero», para Río de Janeiro, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Capenor», para Rosario de Santa Fé, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Nueva Villata», para Asunción, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Brittany», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor noruego «Rygja», para Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Desterro», para Río de Janeiro, con 21 pasajeros.
—Vapor inglés «Harcalo», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Elena», para Asunción, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires con 112 pasajeros.
—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 138 pasajeros.
—Vapor argentino «Olimpo», para Asunción, sin pasajeros.
—Vapor holandés «Amstelland», para Dunquerke, sin pasajeros.

PARTES

El de la Isla de Flores, no acusa novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 13 de Enero de 1906.

Juan A. Pintos.

INFORMACIONES OFICIALES

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 15 DE ENERO

Por Diciembre—Escolta de Gobierno.
Varios vencimientos.
Total $ 16.500.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

13 de Enero de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	9.400	para fin de Febrero.	71 10 %
»	9.400	ídem ídem	71 10 »
»	23.500	para fin de mes . .	71 40 »
»	9.400	para el 15 de Enero.	71 40 »
»	9.400	para fin de mes . .	71 40 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	3.760	para el 15 de Enero.	71 20 %
»	4.700	ídem ídem	71 10 »
»	4.700	ídem ídem	71 10 »
»	2.350	ídem ídem	71 10 »
»	4.700	ídem ídem	71 10 »
»	2.350	ídem ídem	71 10 »
»	4.700	ídem ídem	71 10 »

Servicio de Correos

Llevan valija

Enero 13 de 1906

Laos, francés, para Dunkerque, saldrá el 13 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 p. m.	Central	2 p. m.
Terrestre	2 p. m.	Terrestre	1 p. m.
Bolsa	2 p. m.	Bolsa	1 p. m.

Helios, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	5.30 p. m.	Central	5 p. m.
Terrestre	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa	5.15 p. m.	Bolsa	4.45 p. m.

Sirio, brasileño, para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Florianópolis, Paranaguá, Antonina, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 18 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Nassovia, alemán, para Madeira y Hamburgo, saldrá el 18 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 a. m.	Central	10 a. m.
Terrestre	10 a. m.	Terrestre	9 a. m.
Bolsa	10 a. m.	Bolsa	9 a. m.

Regina Margherita, italiano, para Barcelona y Génova, saldrá el 18 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	7 a. m.	Central	11 p. m. del día 17
Terrestre	11 p. m. del día 17	Terrestre	10 p. m. del día 17
Bolsa	5 p. m. del día 17	Bolsa	4 p. m. del día 17

ULTIMA HORA.—El kiosco del Correo, ubicado en el Salón de Revisación de la Aduana, recibe la correspondencia para Buenos Aires y Uruguay, hasta 10 minutos antes de la puesta del sol; y para ultramar, minutos antes de la salida del vapor, con los agentes para despachar al vapor.

Vapores de Ultramar esperados en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
H. Brigade....	ingles....	14	Liverpool
Arabistan.....	ingles....	14	Nueva York
Rudelsburg....	aleman...	14	Bremen
P. Ingeborg...	sueco.....	14	Gothenburg
Speranza......	italiano ..	14	Génova
S. Oswald.....	ingles....	14	Liverpool
Equitá........	italiano ..	14	Genova
Luchana......	ingles....	14	Liverpool
A. Jaur'berry.	frances...	14	Santa Rosalia
Homereus....	ingles....	14	Liverpool
Gaelic........	inglés....	15	Liverpool y escalas
Guajara.......	brasileño.	15	Pernambuco
Mont Cenis....	francés ..	15	Marsella y escs.
Potaro........	ingles....	16	Londres y escalas
H. Corrie......	ingles....	16	Londres
Cordoba.......	aleman...	17	Amberes y escalas
Raphael.......	inglés....	17	Liverpoo
Scios.........	alemán ..	17	Valparaiso
Memphis.....	alemán ..	17	Valparaiso
Maasland......	holandés..	18	Amsterdam y escs.
Washington...	italiano ..	18	Génova
Carolina......	frances ..	18	Dunkerque y escs.
Harold........	inglés....	18	Nueva York
Montevideo...	aleman...	18	Amberes
Panamá.......	inglés....	19	Valparaiso
Ovid..........	inglés....	19	Bremen y escs.
A. Troude.....	francés...	19	Dunkerque y escs.
Clyde.........	inglés....	19	Southampton y escs
Hermod.......	inglés....	19	Nueva York
A. Ciampa.....	italiano ..	20	Londres
Vera..........	inglés....	20	Manchester
Generoso.....	italiano ..	20	Genova
Kalsrube......	aleman...	21	Bremen y escs.
Umbria.......	italiano ..	22	Génova
Virginia......	inglés....	22	Dunkerque y esc,
Cambodge.....	francés...	23	Burdeos y ecs.
P. de Satrúst..	español ..	23	Génova y escs.
Indiana.......	italiano ..	24	Génova
Santa Cruz....	aleman...	24	Hamburgo
Toscana.......	italiano ..	25	Génova
Rosarian......	ingles....	25	Glasgow
Re Umberto...	italiano ..	26	Génova
Cordillere.....	francés...	26	Burdeos y escs.
Cap Ortegal...	aleman...	26	Hamburgo
Hortensius....	inglés....	26	Liverpool
O. Monarch...	ingles....	26	Nueva York
Ionic.........	ingles....	26	Wellington
Les Alpes.....	francés...	28	Marsella y escs
Oropesa.......	ingles....	28	Liverpool
León..........	frances ..	29	Marsella y esc.
Keldinvale....	ingles....	31	Londres
Rosalba.......	italiano...	31	Génova
S. Bianca.....	inglés....	31	Nueva York
Minneburg....	aleman...	31	Bremen

Vapores á salir para Ultramar en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Hypatia.......	ingles....	14	Hamburgo
Laos..........	francés...	14	Burdeos y escalas
Hellenes......	inglés....	14	Nueva York
Gaelic........	inglés....	14	Valparaiso y escs.
Nassovia......	aleman ..	14	Hamburgo
Bologna.......	italiano ..	14	Génova
Helgoland.....	aleman ..	14	Bremen y escalas
R. Amazonas..	italiano ..	14	Genova y escalas
Nivernais.....	francés ..	15	Marsella y escalas
Argentino.....	español ..	15	Barcelona y escs.
Bellena.......	ingles....	16	Amberes
Aachen.......	aleman ..	16	Bremen
Setos.........	aleman ..	17	Hamburgo
Memphis......	aleman ..	17	Hamburgo y escs.
C. de Napoli ..	italiano ..	17	Génova
R. Margarita ..	italiano ..	18	Génova
Espagne......	frances ..	19	Marsella y escs
Panama.......	inglès....	19	Liverpool
Magelan.......	frances ..	20	Burdeos y escs
Coronda......	ingles....	20	Cuba y Nueva York
Barbary.......	ingles....	21	Liverpool
Herminius....	ingles....	21	Hamburgo
Washington ..	italiano ..	25	Génova
Guajara.......	brasileño.	25	Pará y escs
Cap Verde	aleman ..	26	Hamburgo
Koln..........	aleman ..	26	Bremen y escs.
Castlida......	ingles....	26	Nueva York y escs.
Ionic..........	ingles....	26	Londres y escs.
A. Aube......	frances ..	27	Dunkerque y escs.
Clyde.........	ingles....	27	Southampton y escs
Oropesa......	ingles....	28	Valparaiso
Carolina......	frances ..	28	Dunkerque y escs.
Umbria.......	italiano...	28	Génova
Santa Rita....	aleman ..	30	Hamburgo
Sevilla........	aleman ..	30	Hamburgo

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios el día 13 de Enero.

Antonia Lutringo, oriental, 8 años, Estrella del Norte 14.

Angela Pequeño, española, 16 años, soltera, Nueva York 52.

Catalina Lartiga de Fiorito, francesa, 76 años, viuda, Orillas del Plata 156A.

Celina Condé, oriental, 23 años, soltera, Casa de Aislamiento.

Josefina Conde, oriental, 20 años, soltera, Casa de Aislamiento.

María Angélica Ravaggiotti, oriental, 8 meses y medio, Hocquart 191.

Un feto del sexo femenino, Municipio 13.

Odona Cabrera, oriental, 20 años, soltera, Hospital de Caridad.

GUÍA POSTAL Y TELEGRÁFICA

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 70 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División. — Encomiendas postales; subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio, impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas no se establece límite de peso ni de dimensión, pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales por cada quince gramos ó fracción menor . . . . . $ 0.02
» al Interior, id. id. id . . . . » 0.05
» á la República Argentina, id. id . . . . » 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id . . . . » 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id. . . . » 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal» y para el Exterior «Carte Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Union Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo, 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el Interior. $ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el Interior . . . . . . » 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina . . . . . . » 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina. » 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal* . . . . » 0.03
Tarjetas con contestación paga, id. » 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el Interior. . . . . . . $ 0.03
» » » con contestación paga . . . . » 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al Exterior completándose con sellos postales adheridos á ellas, el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción *tarjeta postal*, catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluídas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el Interior. Los dirigidos al Exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos, los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes, diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el Interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . . $ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . » 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . » 0.01
De 50 á 2000 gramos por cada 50 gramos ó fracción. . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos de 1 á 50 gramos ó fracción. . . . . . . » 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. . » 0.03
» 100 á 150 » » . . » 0.05
» 150 á 200 » » . . » 0.06
» 200 á 250 » » . . » 0.08
De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.
Para Centro y NorteAmérica, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. . $ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción . . . . . » 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aun cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partituras y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio en lo que concierne á la forma y acondicionamiento están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos	» 0.01
Para los demás países Sudamericanos, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, África y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el Interior.—Los dirigidos al Exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el Interior el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el Exterior el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones— Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de acerrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorver el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.10
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos	» 0.01
Para los países Sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, África y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el Interior. Los dirigidos al Exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Para el Exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al Interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se considerá correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al Interior y Exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado cuando sea dirigido al Exterior está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al Interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuidos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Avisos Oficiales

Administración del "Diario Oficial"

Llámase por segunda vez á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del DIARIO OFICIAL, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, en las oficinas de la Administración de dicho diario, calle Florida 153A.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en las Oficinas de la Administración hasta el día 19 del corriente mes de Enero, á las tres de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

Una vez abiertas las propuestas presentadas y labrada el acta de estilo, serán elevadas al Ministerio de Gobierno para su conocimiento y resolución.—Montevideo, 9 de Enero de 1906.—*Joaquín C. Sánchez*, Administrador. 319-e9-v-e19.

Secretaría del Senado

Montevideo, 3 de Enero de 1906.—Llámase á licitación para la impresión del «Diario de Sesiones» de la Honorable Cámara de Senadores, durante el término de tres años, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla en esta Secretaría á disposición de los interesados, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas el 15 del corriente, á las 4 p. m., en presencia de los proponentes que concurran.

El señor Presidente se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptue más ventajosa ó rechazarlas todas.—Mateo Magariños Solsona, 1er. Secretario. 307-e4-v.e15.

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO A PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente; llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato, todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañaran los dibujos en escala métrica del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

180-nbre15-vfro26.

SEÑALES MARÍTIMAS PARA EL PUERTO DE MONTEVIDEO

En cumplimiento del decreto de fecha 11 del corriente, llámase á propuestas para la adquisición de los siguientes materiales: *seis boyas* y *tres balizas luminosas á gas comprimido*; una *usina* para la fabricación de gas; y *dos tanques* de presión para el aprovisionamiento de las boyas y balizas; todo de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el referido decreto de fecha 11 del corriente.

Las propuestas se presentaran en pliego cerrado á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 16 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el proyecto y pliego de condiciones respectivo.

La Administracción se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 15 de 1905.—*La Secretaría.*

181-nb.15-v-en,23.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

Se llama á licitación para el día 22 del corriente, á las 4 p.m., para la confección de *sesenta* y *siete* trajes para el Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se encuentran en la Comisaría General de Órdenes de esta Jefatura, á disposición de los interesados.—Montevideo, 14 de Enero de 1906.—P. A.—*José F. Eneas*, Oficial 2°.

351-e.14-v-e.22.

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama á propuestas para la confección de *cuarenta y dos* uniformes de verano para corrcistas, sargentos de órdenes, llaveros, porteros, conductores y peones de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Comisaría General de Órdenes á disposición de los interesados.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 23 del corriente á las 4 p.m., con intervención del Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 14 de Enero de 1906.—P. A.—*José F. Eneas*, Oficial 2.° 350-e.14-v-e.23.

Oficina de Crédito Público

OBLIGACIONES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

8.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante . . . . $ 744.83

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

Valor nominal	Proponente	Tipo %	Valor efectivo
$ 700	El Banco Español	99.99	$ 699.93
Saldo para el próximo servicio			» 44.90
			$ 744.83

Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Miguel V. Martínez*, Director. 354-e14-v14e.

DEUDA INTERIOR UNIFICADA

28.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante . . . . $ 115.314.06

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

Valor nominal	Proponentes	Tipo %	Valor efectivo
$ 5.000	J. Vidal	83.98	$ 4.199
» 8.000	J. A. Mula	84.20	» 6.736
» 1.600	J. R. Peraro	84.50	» 1.352
800	F. J. Peraro	84.90	» 679.20
» 4.500	H. Davison	84.97	» 3.823.65
» 1.000	J. Soba	85.—	» 850
» 10.000	F. E. Lauz	85.—	» 8.500
» 10.000	F. E. Lauz	85.49	» 8.549
» 1.000	J. C. Carle	85.50	» 855
» 8.500	J. R. Sicardi	85.90	» 7.301.50
» 10.000	J. A. Mula	85.90	» 8.590
» 4.100	H. Davison	86.—	» 3.526
» 5.000	A. Nicolich	86.—	» 4.300
» 10.000	E. F. Marshall	86.50	» 8.650
» 8.000	J. R. Sicardi	86.99	» 6.959.20
» 2.000	J. Marticorena	87.—	» 1.740
» 2.500	Fco. E. Lauz	87.—	» 2.175
» 3.000	J. R. Sicardi	87.29	» 2.618 70
» 4.000	R. Olazabal	87.75	» 3.510
« 10.000	J. A. Mula	87.90	» 8.790
» 4.050	J. R. Sicardi	87.98	» 3.563 19
» 2.900	J. C. Carle	87.99	» 2.551 71
» 200	M. Flandiño (hijo)	88.—	» 176
» 14.000	Juan F. Orteiza	88.—	» 12.320
» 3.300	J. R. Sicardi	88.90	» 2.933.70
$ 133.450			$ 115.250.85
Saldo para el próximo servicio			» 63.21
Promedio 86.392 %			$ 115.314 06

Montevideo, Enero 13 de 1906.—*Miguel V. Martínez*, Director. 355-e-14-v.14 e.

DEUDA DE GARANTÍA

14.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante . . . . $ 66.656.00

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

Valor nominal	Proponentes	Tipo %	Valor efectivo
$ 66.600.00	El Banco Hipotecario del Uruguay	100	$ 66.600.00
Saldo para el próximo servicio			» 56.00
			$ 66.656.00

Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Miguel V. Martínez*, Director. 349-e13-v15e.

EMPRÉSTITO BRASILERO

24.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante:

Cuota de 1 o/o anual s/ $ 3.500.000	$ 17.500.00
Intereses de 5 o/o s/ $ 593.500 amortizados	» 14.837.50
	$ 32.337.50
Saldo del servicio anterior	» 227.00
	$ 32.564.50

El 15 del corriente, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros del Empréstito Brasilero, hasta la cantidad de *treinta y dos mil quinientos sesenta y cuatro pesos y 50 centésimos en efectivo* que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesaria, la presentación previa de los títulos ofrecidos a la amortización, reservandose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Enero 12 de 1906.—*Miguel V. Martínez*, Director. 346-e.13-v.e.15.

Academia General Militar

Se previene á los interesados, que de conformidad con el artículo 210 del Reglamento, las solicitudes de *ingreso deben presentarse á esta Academia, desde el* día 13 hasta el 31 del corriente, de 8 á 11 a. m.—P. A. *Jaime F. Bravo.* 352e14-ve31.

Oficina Técnico-Administrativa de las obras del Puerto de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de quince días, por orden del Ministerio de Hacienda, para la construcción de un galpón de hierro galvanizado á levantarse en el terraplén frente á la Capitanía del Puerto, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en sobre cerrado en esta Secretaría, el día lunes 29 del corriente, hasta las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 13 de 1906. 353e14-ve29.

Consejo Nacional de Higiene

Llámase á propuestas por segunda vez, para la provisión de artículos de almacén, para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, Rincón 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 15 del corriente á las 3 y 30 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 11 de Enero de 1906.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Jefe de Secretaría.

335-e.11-v.e.15.

Llámase á propuestas por segunda vez, para la provisión de artículos de Molino y Fidelería para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, Rincón 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 15 del corriente á las 4 1/2 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 11 de Enero de 1906.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Jefe de Secretaría.

334-e.11-v.e.15.

Dirección General de Instrucción Primaria

Montevideo, 9 de Enero de 1906.—Llámase á concurso para la provisión de las Ayudantías de *Primer Grado* que resulten vacantes en las escuelas de la planta urbana de la Capital durante el transcurso del corriente año, y de acuerdo con las BASES establecidas al respecto.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirá en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 15 de Febrero próximo.—*El Secretario General.*

328-e.10-v.f.15.

Montevideo, 9 de Enero de 1906.—Se hace saber á los interesados que el plazo señalado para la admisión de solicitudes de ingreso á los Institutos Normales, ha sido prorrogado hasta el 31 del corriente mes.—*El Secretario General.* 320-e.10-v.e.31.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las obras de construcción de la carretera de Las Piedras á Guadalupe, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de acuerdo con el formulario que establece el artículo 51 de dicho pliego de condiciones, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 31 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable.—Montevideo 12 de Enero de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1.°

339-e.12-v.e.31.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras

REGISTRO DE INSCRIPCIONES

Se previene á los interesados que el Registro de Inscripciones de la Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras, permanecerá abierto en la Secretaría de la Escuela, calle 25 de Mayo número 58, todos los días hábiles, de 2 p. m. á 5 p. m., hasta el día 31 del corriente, debiendo los aspirantes presentarse munidos de los documentos siguientes:

1.° Fe de bautismo ó partida del Registro Civil.
2.° Certificado de buena conducta.
3.° Certificado de buena salud.
4.° Certificado de haber sido vacunado á lo menos un mes antes del día de la inscripción.—Montevideo, 2 de Enero de 1906.—*La Secretaría.*

208e3-v-e31.

CONCURSO DE MÉDICO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARTES Y OFICIOS

Habiendo sido promulgada la ley por la que se exonera á la Comisión Nacional de la administración permanente de la Escuela de Artes y Oficios, se hace saber á los interesados que la Corporación ha resuelto dejar sin efecto el llamado á concurso para la provisión del cargo de médico de la mencionada Escuela.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1905.—*La Secretaría General.*

288-d.29-v-e.17.

LLAMADO Á CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE MÉDICO INSPECTOR DE LOS ASILOS MATERNALES

Por disposición de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública se llama á concurso, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que pueden consultar los interesados en la Secretaría General todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m., para proveer el cargo de Médico Inspector de los Asilos Maternales, declarándose, á los efectos del artículo 1.° del Reglamento que el presente concurso corresponde á la especialidad «Niños».

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 5 de Mayo próximo venidero, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente.

Las pruebas tendrán lugar en los días y horas que oportunamente se indicarán. — Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*La Secretaría.* 347-e13-v-e30.

Oficina de patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Costa y Hnos. de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: tienda mercería, sastrería y ropería, y cuya marca consiste en la denominación: «El Verdadero Cabezón» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 11 de Enero de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

336-e-12-v e14.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Doroteo García Lagos, de Montevideo, apoderado de The British Vacuum Claner C.° Ld., de Londres, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: aparatos para recojer el polvo de las alfombras, y cuya marca consiste en la denominación: «Etiqueta Especial» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Enero 11 de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 348-e.13-ve.15.

Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

Se previene al público que el día 9 de Febrero próximo se procederá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, á la extinción de todos los telegramas originales, copias, cintas y talones empleados en el servicio, correspondientes al año 1903.—Montevideo, 8 de Enero de 1906.—*La Secretaría.* 326-e.10-v.f.9.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE ABASTO

Llámase á propuestas para la instalación de un molino de viento y depósito de capacidad de 120.000 litros para los Corrales de Abasto de la Barra de Santa Lucía, con sus respectivas cañerías de comunicación al nuevo depósito y entre este y los actuales.

El pozo de donde debe elevar el agua el molino está situado á 172 metros aproximadamente de la ubicación proyectada para el depósito y se halla á un nivel de 10 metros 65 centímetros inferior al piso de los corrales, independientemente de la profundidad del pozo, que es á su vez de 12 metros.

La parte superior del depósito se encontrará al mismo nivel de los depósitos actuales (7 metros aproximadamente del piso de los corrales) y la parte inferior á lo menos al nivel del fondo del depósito más bajo (5 metros aproximadamente.)

El molino debe extraer por lo menos 50.000 litros en diez horas de viento regular y el caño de comunicación entre el molino y el depósito será de 8 centímetros, con una toma de igual diámetro, con llave que se colocará donde se indique, á más otra llave de 25 milímetros con 30 metros de caño para un abrevadero.

Sin perjuicio de las responsabilidades del caso, el contratista garantirá el buen funcionamiento y bondad de la instalación durante el término de seis meses á contar del día de la recepción de las obras, á cuyo efecto se le retendrá el 25 o/o del total de su propuesta.

Los trabajos deberán quedar concluidos á los tres meses de aceptada la propuesta, incurriendo el proponente en 5 $ de multa por cada día de retardo, y el pago se hará de contado al recibirse la obra.

Las propuestas se presentarán por escrito, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, en el local de la Dirección de Abasto y Tabladas, calle Rincón número 69, hasta el día jueves 25 del corriente á las 3 p. m. en que se abrirán á presencia de los interesados, que deberán oblar en el acto $ 50 en garantía de seriedad.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó de rechazarlas todas.

Montevideo, 10 de Enero de 1906.—*Javier Mendivil.*—*Gerónimo Olloniego*, Secretario.

333-e.11-v.e.22.

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de pasto y alfalfa durante el año 1906 á la Inspección General de Limpieza Pública, Casa de Desinfección, Conservatorio Municipal de Vacuna é Inspección Veterinaria Municipal.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con las prescripciones reglamentarias vigentes y con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles, de 10 a. m. á 3 p. m.

Las propuestas deberán presentarse el día 8 de Enero próximo, á las 4 y 30 p. m.—Montevideo, 29 de Diciembre de 1905.—*La Dirección.* 290-d30-v.e30

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 8 de Enero de 1906.—Esta Dirección llama á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del macadam y obras complementarias en el camino «Piñeyrúa» desde la calle Grecia hasta el camino Cibils (Villa del Cerro) de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que están en la Secretaría para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el día 19 del corriente á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *cincuenta pesos* $ *(50.00)* para garantir su seriedad.

No se recibirán propuestas en desacuerdo con la Ley de Licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario interino.

321-e.9-v.c.19

Montevideo, 4 de Enero de 1906.—Se llama á licitación pública para la reconstrucción de las veredas del puente sobre el arroyo Miguelete, en la calle Agraciada, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que están en la Secretaría de la Dirección para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el día 16 del corriente a las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *veinticinco pesos*, ($ 25,00) para garantir su seriedad.

No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación, formulario y condiciones del pliego, reservándose esta Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director; *Alvaro Papini y Zás*, Secretario interino. 313-e.5-v-e.15

Montevideo, Octubre 18 de 1905.—Se avisa a los interesados, que desde el 1.° de Noviembre próximo las solicitudes de permiso para reconstruir techos deberán hacerse de acuerdo con el artículo 2.° de la Ley de Construcciones, en lo referente á presentación de planos.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario. 131-019-p.

Montevideo, 29 de Diciembre de 1905.—Esta Dirección llama á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado de la calle Constituyente desde la calle 18 de Julio hasta la de Juan D. Jackson, y en la de Canelones entre Constituyente y Juan D. Jackson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría.

Las propuestas se recibirán el día 15 de Enero de 1906 á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la Ley de Licitación y condiciones del pliego; reservándose esta Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considerará conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario interino.

296d31-ve15.

Montevideo, Septiembre 5 de 1905.—Se llama a concurso de proyectos con el objeto de modificar la arquitectura de las fachadas de los edificios con frente á la Plaza Independencia y de acuerdo con la siguiente ordenanza aprobada por la Junta. E. Administrativa en 26 de Abril del corriente año:

Artículo 1.° Abrese un concurso de proyectos para la reforma arquitectónica de los frentes de los edificios que circundan la Plaza Independencia.

Art. 2.° Los proyectistas deberán tener en cuenta las dimensiones actuales de la Plaza en cuanto sea posible, consultando la amplitud necesaria de las calles que la circundan y la forma de los terrenos con frente á ella, de modo que resulte lo menos oneroso posible para la Administración Pública y para los propietarios la ejecución de las reformas que la aplicación del proyecto adoptado exija.

Art. 3.° Para consulta de los interesados estarán á su disposición en la Dirección de Obras Municipales los planos indicativos de la planimetría y altimetría de la Plaza, así como también el de la fachada de la Casa de Gobierno que sirve de modelo en la actualidad para los demas frentes.

Art. 4.° Déjase amplia libertad á los concurrentes para la concepción de sus proyectos en todo lo relativo á estilo, decorado, etc., lo mismo que sobre lo esblecido en cuanto á alturas y salientes por los reglamentos en vigencia

Art. 5.° En los ángulos N. E. y S. E. se proyectarán pasajes que irán desde el vértice entrante de la Plaza hasta los salientes que forman las esquinas Colonia y Andes y de ésta y San José.

Art. 6.° El número de planos de cada proyecto, así como las escalas respectivas que se empleen en los dibujos serán tales que permitan la ejecución de la obra sin que haya necesidad de recurrir forzosamente al autor del proyecto, debiendo añadirse también una memoria explicativa, indicando sumariamente las ideas del concurrente relativas á la naturaleza de las construcciones, relación de estas entre sí, etc.

Art. 7.° Los proyectos que resulten premiados por el jurado que se llame a decidir, quedarán de propiedad de la Junta E. Administrativa, la que podrá introducir en ellos las modificaciones que juzgue convenientes.

Art. 8.° Si ninguno de los proyectos presentados fuera acreedor á premio á juicio del jurado, éstos no se adjudicarán.

Art. 9.° Se adjudicarán tres premios consistentes en: Un primer premio de $ 1500.00 cts.; un segundo premio de $ 800.00 cts.; y un tercer premio de $ 500.00 á los tres proyectos que respondiendo á la idea que se tiene en vista obtengan la mayoría de sufragios del jurado encargado de dictaminar sobre el resultado del concurso.

Art. 10. El jurado que dictaminará sobre los proyectos se compondrá del Presidente de la Junta E. Administrativa, del Director de Obras Municipales del Jefe de la Seccion de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de los arquitectos que elijan los concurrentes:

Art. 11. El jurado deberá expedirse dentro de los quince días transcurridos después de la fecha fijada para la entrega de los proyectos y presentará a la Junta un informe escrito, subscrito y firmado lo menos por la mayoría de sus miembros. Este documento será puesto á disposición de los interesados y del público y sus conclusiones serán publicadas en los diarios de Montevideo.

Art. 12. La elección de los miembros del Jurado por los concurrentes se hará un día después del marcado para la presentación de los proyectos, debiendo presentar aquellos los recibos a que se refiere el art. 133 para que le sea aceptada su boleta de elección.

Art. 13. Las piezas de cada proyecto llevarán un lema reproducido en un sobre cerrado que contendrá en su interior el nombre y direccion del autor del proyecto.

Art. 14. Después de pronunciado el fallo por el jurado se hará una exposición en paraje público, durante quince días, de los proyectos presentados al concurso, debiendo retirarse los que no hayan resultado premiados dentro de los quince días siguientes á aquel en que se declare clausurada la exposición.

Art. 15. La Junta E. Administrativa dará á la persona encargada de entregar un proyecto, el recibo correspondiente en el que se indicará el número de piezas de que se compone, el cual recibo dará derecho á un voto en la eleccion á que se refiere el artículo 12.

Art. 16. Los proyectistas deberán entregar sus proyectos en el local de la Junta E. Administrativa el día 31 de Marzo de 1906 á las 4 p. m., declarándose en ese momento cerrado el concurso.

De este acto se labrará el acta correspondiente.—Montevideo, Abril 25 de 1905.—*Horacio Acosta y Lara*, Director—*Augusto Ximeno*, Secretario.

12-s12-v31m1906

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Doña Carolina G. de Casariego se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 966 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado esposo don Plácido Casariego.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 27 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 263-d.16-v.mz.16.

Habiendo solicitado permiso don Baldemaro Gómez, propietario del sepulcro número 158 del primer cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Ciriaco Pelayo, Juana Pelayo, María Arribio, Carmen Arribio, Brígido H. Pelayo, Justo Pelayo, Máximo Avalo, Brígida Justa Pelayo, Héctor Auruchu y tres restos más confundidos, se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

249-d10-vmz10.

Habiendo solicitado don Raúl Gómez, propietario del nicho núm. 1001 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana López, un párvulo hijo de Andrés Ravello, Matías Goyeneche, Lorenzo F. Goyeneche, Domingo Aranchet, Antonio Gadea, Josefa Vidal, Ricardo Aguerre, Carlota Morales y Aguerre, María Aranchet, Graciana Aguerre, Dolores Busios y Aguerre, Ursula Currichett de Gallo y dos párvulos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositaran en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1905. — *La Dirección.*

250-d10-vmz010.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositaran en el osario general.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 200-n19-vFbro.19.

Don Jaime Roch, propietario del nicho número 452 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 211-n23-v23f.

Don Pedro Scapusio se ha presentado á esta Direccion solicitando se otorgue á su nombre un nuevo título del nicho núm. 215 del Cementerio del Buceo, que está actualmente registrado á nombre de doña María Bidondo de Corral.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, en el término de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título en la forma solicitada.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 184-n17-f17.

Habiendo solicitado doña Ana F. de Artigalá un título duplicado del nicho núm. 297 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Francisco Artigalá, se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al expresado nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

164-n9-vmz.2/1906

Habiendo solicitado permiso don Ricardo Urta para extraer del nicho núm. 273 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Vicente Urta, los restos de José Parédez, María Crasante de Pereyra, Juan Berrutti, Bernardo Rivera, Juana O. de González, María Pilar Puga, Raúl Washington Santana, Eduardo Víctor Navarro, José Finochietti, Antonio Manuel Cardoso, Luisa Ares de Viña, Martina Franchieri de Masini y los de Gertrudis M. de Fernández, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1905—*La Dirección.* 185-n17-f17.

Doña Juana de Olivar de Llambías, propietaria del solar num. 1336 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido solar.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante ésta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 7 de Octubre de 1905.—*La Dirección.*

155-o20-v29e.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ciriaco Vales,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 213, y doña **Francisca Ruíz de Austri,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 29 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil. 201-e12-e20v.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Palumbo,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Avellino, domiciliado en la calle Juncal número 161, y doña **Francisca Labruno,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Juncal número 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

181-e9-v.e17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Seibene,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Fenegró, domiciliado en la calle Ciudadela número 29, y doña **Josefa González,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Regueiras, domiciliada en la calle Colonia número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Nuñez*, Oficial del Estado Civil.

160-e5-v14e

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Patricio Francisco Rogelio Cheroni,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliado en la calle Ciudadela número 245, y doña **Francisca San Román,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Independencia número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Nuñez*, Oficial del Estado Civil. 166-e5-v14e

2.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacobo Corrales,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cerjude, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.° 59, y doña **Isaura Fernández,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Sorbeira, provincia de León, domiciliada en la calle 25 de Mayo N.° 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, oficial del Estado Civil.

195-e11-ve20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Landinelli,** de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en San Víctor, provincia de Génova, domiciliado en la calle Florida número 230, y doña **Carmen Ciavasco**, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

176-e6-v.e16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manarro Bellatti**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cremia, provincia de Como, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 111, y doña **Rosa Chiarottini**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en San Giorgio de Nogaro, provincia de Udine, domiciliada en la calle Colón número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 167-e.6-v.e.16.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año mil novecientos seis, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Esteban Braggio,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 251, y doña **Leonor Gabriela Pardías,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 205-e.13-v.e.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Camdessus,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Yí N.° 362ª, y doña **Elvira Ariosa,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán N.° 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 196-e11-v.e20.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alicio Juan García,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 326, y doña **Angela Sturla,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 205A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 197-e11-v-e20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana; hago saber: Que han contraido matrimonio in extremis don **José Bonnecarréré,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión platero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 80, y doña **Carmen Marán,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 183-e.9-v.e.17

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro del Güercio,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Teora, domiciliado en la calle Soriano número 275, y doña **Colomba Luciani,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Teora, domiciliada en la calle Yaguarón número 379B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial de Estado Civil. 182-e9-v-e17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcos Juan Cöll,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido N.° 195, y doña **Teresa Carlotto,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones N.° 304.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 162-e5-v.e.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Porfilio,** de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Campo Basso, domiciliado en la Avenida de la Paz N.° 378, y doña **Enriqueta Robles,** de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en la ciudad de Santiago, domiciliada en la Avenida de la Paz N.° 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 161.e5-v.e.14.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1906, á las dos de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Castellanos,** de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay 33, y doña **María Carolina Regules,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay 383.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 210-e14-v.e22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Miguel Serrato,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Mercedes número 186, y doña **Juana Duhart,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Durazno número 255.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 200-e.12-v.e.20.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eloy Pereyra** (hijo), de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio 515, y doña **Marcelina Caraballo**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Minas número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 187-e.10-v-e18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Núñez,** de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Antequera (Provincia de Málaga), domiciliado en la calle Soriano 344 y doña **María Clotilde Lúgaro,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano 344.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, oficial del Estado Civil. 188-e10-v-e18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Badell,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Piedad 67, y doña **Aurelia Díaz,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Piedad 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 189-e.10-v.e.18

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bolla,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 213, y doña **María Josefina Gutiérrez,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Cádiz, domiciliada en la calle Minas núm. 295 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 190-e10-ve18.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1906, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Juan Pastorino,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle César Díaz número 18, y doña **Alejandrina Beauxis,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marmarajá número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 192-e10-v.e18

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Alcaraz,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 351, y doña **Concepción Calzada,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Médanos número 3A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 191-e10-v-e18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Russo,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Nicaragua 74, y doña **Amanda Laghi,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yatay núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 186-e.10-v.e.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Savio,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Estrecho número 25, y doña **Angela María Cerro,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 168-e.6-v.e.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolo Pertiño,** de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cuñapirú número 127, y doña **Paula Gandioli,** de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt* Oficial del Estado Civil. 169-e-6-v.e.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel González,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rondeau núm. 208, y doña **Rogelia Sotelo,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Valparaíso núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 170-e.6-v.e.16.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 11 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco D' Angiolillo,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en el Camino Aldea, y doña **Angela Carielo,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 206-e.13-v-e.21.

En la villa de la Unión y el día 2 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Reis,** de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 13 de Julio número 105, y doña **Rita Gauna,** de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 13 de Julio número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 184-e9-ve17.

En la Villa de la Unión y el día 5 del mes de Enero del año mil novecientos seis, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Falco,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en las Tres Esquinas del Buceo, y doña **Teresa Panizza,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en las Tres Esquinas del Buceo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 185-e.9-v.e.17.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Falderín,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Nuevo París, domiciliado en Maroñas, y doña **Angela Necchi,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo mandá la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 209-e13-v-e21.

En Maroñas y el día 10 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Varela,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en Toledo, y doña **Carmen Santos,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, domiciliada en Toledo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 208-e13-v.e-21.

En Maroñas y el día 6 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Bagnasco,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en el Camino de Carrasco y doña **Amalia Alvante,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Buceo, domiciliada en el Camino de Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 198-e.12-v.e.20.

En Maroñas y el día 9 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Marascio,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad italiano, nacido en Cortemilia, domiciliado en la Chacarita, y doña **Zelmira Castro,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 199-e.12-v.e.20.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 11 del mes de Enero del año 1906 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mezzetta,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital el 8 de Septiembre de 1877, domiciliado en la calle Millán s/n., y doña **Teresa Desalvo,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, el 19 de Marzo de 1878, domiciliada en la calle Figurita s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 207-e.13-v.e-21.

En el Reducto y el día 5 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María García,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Reducto 158a, y doña **María Cañetti,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Goes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 179-e.9-v.e.17.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Mira,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en Fernández s/n., y doña **María Alemán,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Fernández s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 171-e.6-v.e.16.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Borsani,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en Millán 73, y doña **Josefa Reale,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Millán 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 172-e.6-v.e.16.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 23 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Correa,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en esta Sección, y doña **Elisa Ayala,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia (hijo)*, Oficial del Estado Civil. 165-e.5-ve.14

En la Villa del Cerro y el día 24 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo D. Robles,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta Sección, y doña **Antonia Lesca,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia (hijo)*, Oficial del Estado Civil. 164-e.5-v.e.14.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Herricourt,** de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Córdoba N.° 10, y doña **Avelina Prado,** de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en Convenio N.° 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 193-e.10-e.18

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1906, á las diez de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo S. Zolesi,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Canelones número 488, y doña **Juana San Martín,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 689.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 176.e6-v.e.16.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Barreiro,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Barrio La Paz, y doña **Paula Pérez,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Timbó núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 204-e.12-v.e.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Magín Pujado,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 138, y doña **Adela Deluchi,** de veinticinco años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 203.en.12-v.en.20

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don **Pablo Chery Lamaguere,** de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 525 y doña **Juana Garay,** de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 525.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 202-e12-v.e20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Bernasconi,** de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Carona, domiciliado en la calle Charrúa número 62, y doña **Francisca Molinari,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle 18 de Julio número 724.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matri-

monio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 178-e.9v.e.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Castillou,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 264, y doña **María Gatti,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Arenal Grande número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

159-e.5-v.e.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Olivera,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maciel número 125, y doña **Juana García,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Colonia número 539.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

158-e.5-v.e14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lannes,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 174, y doña **María Cariné,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado del Civil. 157-e.5-v.e.14.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 5 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Rocca,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en esta Sección y doña **Josefa Valle,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

177-e6-v16e.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cocchi,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 11, y doña **Rosa Divenuto,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

211-e14-v.e22.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Torres,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Numancia número 10, y doña **Dominga Lois,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Numancia número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 163-e.5-v.e.14

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana; á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Martínez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. L. Terra número 117, y doña **Primitiva Martínez,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Calle de los Libres número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 180 e.9-v.e.17.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Calvo,** de veintiocho años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Viriatou, domiciliado en La Victoria, y doña **María Scarseló,** de veintiún años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en los Campos Elíseos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 194-e.10-v-e.18

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Mascetti,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada 869, y doña **Ramona Andreu,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nogueira sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

175-e.6-v.e16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Arnelli,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 10, y doña **Carmen Anza,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

174-e.6-v.e.16.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis De Batista, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, a deducirlos.—Montevideo, 23 de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

283-d24-e26

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **José Frigerio**, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos —Montevideo, 27 de Septiembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

269.d.21-v-e.21.

Juzgado Ldo. de lo Civil de 2.° Turno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á doña Dominga Luisa González, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente á estar á derecho en los autos sucesorios de Benito Gonzalez, Josefa Cuñarro y Clotilde González de Rosado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.—*Pedro Moreno*, Actuario. 277-d22-vmz23.

Juzgado de Comercio de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á las acciones del Teatro Solís, números 910, 911, 912 y 913, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 89, dentro del término de noventa días, á deducirlo en forma, bajo el apercibimiento de derecho, y el especial de declarar nulas dichas acciones y expedir en su reemplazo duplicados de las mismas en favor de don Angel M. Calcagno.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1905. —*Salvador Aguerrebere*, actuario. 67-s28.

Juzgado L. del Crimen de 2do. turno

INTERESADOS POR COSTAS.—Primera publicación.—Clemente Arellano, homicidio: Juez de Paz Santana Alza $ 0.44, ídem Manuel Balbi 0.10, Escribano Pérez Olave 0.13.—Primitivo Baldenegro, homicidio: Juez de Paz Salvador Aguirre $ 0.70, Juez de Paz Juan F. Sastre 0.14.—Andrés Villanueva, homicidio: Escribano A. Acevedo Díaz $ 2.16, Escribano Baycé 0.13.—José Antoniazo y otro, homicidio: Escribano Martín Díaz $ 0.07, Juez de Paz Pedro Rolando 0.09.—Juan Aerny, homicidio: Juez de Paz Esteban Lasagne $ 0.54.—Francisco Cecilio Fuentes, bigamia: Juez de Paz Lorenzo Cocino $ 0.09.—Norberto Leibs, homicidio: Juez de Paz Juan Toscano $ 0.22.—Vicente Remedios, homicidio: Juez de Paz Santiago E. Poyó $ 2.77, idem Juan María Turreiro 1.60.—Juan Carballio, homicidio: Juez de Paz J. J. Martínez $ 1.76.—Ceferino Azambuya y otros, homicidio: Juez de Paz Juan V. Estévez $ 0,16.—Luis Reyna y otro, homicidio: Juez de Paz Vicente Luna $ 1.28, idem Coralio M. Vidal 0.27.—*Sinforiano Díaz, homicidio:* Juez de Paz Jacinto Alvarez $ 0.35, Escribano Arturo H. Tebot 1.67, Doctor Bernardo Silva y Rosas 1.49. —Benigno Montesdeoca, homicidio: Juez de Paz Esteban López $ 0.07.—*Nicomedes Sosa, homicidio:* Juez de Paz V. S. Ferreira $ 1,26, idem Pedro J. de Souza 0.10, idem Justo G. Sánchez 0.26, idem Eudoro S. Olivera 0.14.—*Cruz Velázquez, homicidio: Juez de Paz* Alejo Enciso $ 0.04.—Sebastián Virísimo, homicidio: Juez de Paz Manuel Laenz $ 0.94.—José María Alonso y Santos, homicidio: Juez de Paz Pedro Rolando $ 0.42.—Eduardo Messinguez y otros, homicidio: Juez de Paz Francisco González $ 0.16.—Pascual Minelli y otros, homicidio: Juez de Paz José S. Paiva $ 0.15, idem Donato Ferreira 0.18, ídem L. Mendieta 0.05.—Juan Alarcón y Correa, homicidio: Juez de Paz Messinguez $ 0.53, idem Mesa 0.12.—Jorge Rodríguez y otros, parricidio: Escribano Sixto de la Hanty $ 1.01, ídem Nicolás J. Bruné 0.17, idem José Mugghin 0.43. — Máximo Albernoz, homicidio: Juez de Paz Fidel Real 0.50, Escribano Bayce 1,29, Escribano Acevedo Díaz 0.38, Escribano Juan Collazo 0.38, Escribano Rodolfo Liñán 0.27.—Ciriaco Romero homicidio: Juez de Paz Sastre $ 0.76, Juez de Paz Tomás Maeso 0.14, Juez de Paz Julio L. Vera 0.20.—Pedro González homicidio: Juez de Paz J. Z. de Souza $ 1.25.—Roberto Marzon homicidio: Juez de Paz Rodríguez $ 0.04.—Toribio Silva, homicidio: Juez de Paz Trias $ 0.66, Juez de Paz Falco 0.09.—León Algaré, homicidio: Juez de Paz Saraví $ 0.28.—*Pedro J. Rolando y otros, infracción á la Ley* de Registro Cívico Permanente: Juez de Paz C. G. San Juan $ 1.02.—Pedro C. Ballefin y otros contrabando: Juez de Paz Julio Raiz $ 1.69.—Andrés Villanueva homicidio: Escribano Acevedo *Díaz* $ 1.66, id *Baycé* 0.10, id Ortega 0.18.—Lorenzo Ducci homicidio: Juez de Paz R. Vázquez $ 0.76, Juez de Paz Doval 0.07.—Felisbino Antuñez *homicidio:* Teniente Alcalde Antunez $ 0.14.—Alejo Serrano homicidio: Juez de Paz Enciso $ 0 16, Enrique Rondeau, Escribano Nicola 0.34.—Angel Dassori uxoricidio: Juez de Paz Martínez $ 0.04, id Alvarez *0.10*, id *Trias 0.02.—Indalecio Rivero homicidio:* Juez de Paz Britos $ 2.08, Teniente Alcalde Alemán 0.36, Escribano Francisco E. Silva 1.22, Juez de Paz Bedoya 0.03, id Ferreira 0.19, id Díaz 0.05, Alguacil Doval 0.19, Juez de Paz Carvalho 0.05, id Amilivia 0.18. —Juan Flores homicidio: Teniente Alcalde Espino $ 0.02, Juez de Paz F. Vidal 0.75, Escribano S. Sagarra 0.13.—Eduardo Messinguer y otros, homicidio: Escribano Passeyro y Ucet $ 1.85, Juez de Paz González 0.08. —Pascual Minelli y otros, homicidio: Juez de Paz Paiva $ 0.42, id Ferreira 0.49, id Mendieta 0.13.—Antonio Rey homicidio: Juez de Paz Sosa $ 0.04.—Amaro Avila homicidio: Escribano E. Muñoz 0.03.—Martín Ubalde homicidio: Escribano Pérez Olave $ 0.29, Sebastián Verísimo Juez de Paz Laenz 0.02.—Ceferino A. Azambuya, homicidio: escribano Quesada, $ 0.65; idem López, 0.65; Juez de Paz Estévez, 0.06.—José Antoniazzo y otro, homicidio: Juez de Paz Rolando, $ 1.01; escribano M. Díaz, 0.02; ídem De la Hanty, 0.61.—Sinforiano Díaz, por homicidio: escribano Arturo H. Tebot, $ 1.19; Juez de Paz Jacinto Alvarez, 0.24; doctor Silva y Rosas, 1.06.—Juan Aguilar, homicidio: escribano Jesús Gil, $ 0.26; Juez de Paz Brunetto, 0.03.—Eleodoro Ricardi y otro, homicidio: escribano Rivero, $ 0.68; Juez de Paz Lorenzo, 0.46.—Luis y Pedro Reyna, homicidio: Juez de Paz Luna, $ 0.26; idem Vidal, 0.03.—Pedro González (a) Zapata, homicidio: Juez de Paz Souza, $ 0.20; *escribano Ximeno*, 0.50; *ídem Torres*, 0.10.—Juan Serrón, heridas: alguacil Pablo E. Zinola, $ 0.22; escribano Carlos Fernández, 0.27; alguacil Acosta, 3.20; Juez de Paz Doria, 0.22; teniente alcalde Bentancour, 0.13; Juez de Paz Núñez, 0.35; idem Prieto, 0.45.—Ambrosio Islas, homicidio: Juez de Paz Martínez, $ 0.62.—Montevideo, 8 de Enero de 1906.—*Pedro Echeverry*, actuario. 331-e11v.-e16.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en el expediente titulado: «La Comisión Liquidadora del Molino y Fideleria del Norte, de la extinguida razón social Falconi y Devincenzi, sobre rendición de cuentas», se hace saber a los señores acreedores de la firma Falconi y Devincenzi, que la Comisión nombrada para liquidar los bienes del concordato preventivo extra-judicial, ha desempeñado su cometido y presenta cuentas ante este Juzgado, cuyas cuentas podrán ser observadas dentro del término de *veinte días* á contar desde la primera publicación, previniéndose que pasado ese plazo sin observación, los liquidadores van a proceder al prorrateo de lo que resulte, previo pago de los créditos presentes.—Florida, 22 de Diciembre de 1905.—*José Torres*, Escribano Público. 287-d.29-v-e.23.

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abel C. Pinto, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Nicolás C. Bruné, previniéndose, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1557 del Código de Comercio:—1.° que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa;—2.° que todas las personas en cuyo poder existan bienes ó documentos del fallido, deben ponerlos á disposición del Juzgado, so pena de *ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en* la quiebra;—3.° que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar, dentro de los cuarenta días, los justificativos de sus créditos á los síndicos sorteados, señores Cuadrado y Silva.—San José, 30 de Noviembre de 1905.—*Edelmiro G. Guerrero*, escribano actuario.

260 d.15.v.en.18.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Serafín Severo y doña Laureana Vicenta dos Santos, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 17 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 201-N21-v-Fb21.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

De acuerdo con el decreto-ley 26 de Septiembre de 1904, se hace saber: que la sociedad Rossi Miramonte y C.ª, ha prometido vender á don Juan Seilla la casa que en el ramo de cajonería fúnebre tiene establecida en este Departamento de Montevideo, calle Continuación Agraciada números 100 y 102. En su consecuencia, los que se consideren acreedores de dicha casa deben hacer valer sus derechos en esta ciudad, calle Mercedes número 64, dentro del plazo de treinta días de esta publicación.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Rossi, Miramonte y C.ª*

345-e13fb13.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Juan Chiazzaro las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Iglesia N.° 34 y 36 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Alejandro Richeri.*

343-e.13-v-f.4

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por medio de escritura pública otorgada ante el escribano don Emilio Gambín y Blanc, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de L. y J. Crovetto Hnos., en el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Rampla número esquina Treinta y Tres número

El activo y pasivo de dicha casa ha quedado á cargo de la nueva firma Viuda de José Crovetto é hijos.

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Luis Crovetto.—Viuda de José Crovetto é hijos.*

344-e13-fb13.

Al comercio y al público

Hago saber: Que habiendo prometido vender á don Francisco Guerra (hijo) el negocio que en el ramo de Peluquería tengo establecido en esta ciudad, calle Colonia número 205, conocido por «Peluquería Fénix», llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que concurran al establecimiento citado, dentro del término de treinta días á percibir el importe de sus respectivos créditos. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Calle Colonia 205 de 2 á 5.—Montevideo, 9 de Enero de 1906.—*Anselmo Bollasino.*

330-e.11-v-f.2

Al comercio

Participamos al comercio y al público, que la firma social que giraba en esta plaza de Rampoldi Hermanos, con la casa de negocio de Restaurant sito en la calle Colonia número 188, esquina Avenida la Paz, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pablo Rampoldi. Todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma, se servirá presentarse dentro del término de 30 días, que será chancelado.— Montevideo, 7 de Enero de 1906.—*A. Rampoldi, Pablo Rampoldi.*

332-e.11-v-f.2

SECRETARIA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 35......	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Paso de San Luis—Rocha	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	La Palma—Rio Negro	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Catedra de música:	Instituto Normal de Varones	V.	31 de Enero de 1906
1.°	1er. grado núm. 11.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 24.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.° de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 2...	Colonia	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Rosario—Colonia	V.	15 de Febrero de 1906
1.°	3er. grado núm. 1.	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 18......	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 24......	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 2.	Melo—Cerro Largo	M.	28 de Febrero de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 26......	Ghichon—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	2.° grado núm. 6...	Villa de Soriano—Soriano	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906.
1.°	1er. grado núm. 10.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Paysandú	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 3..	Melo—Cerro Largo	M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural num. 15......	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	28 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Guaviyú—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 9...	Blanqueada—Salto	M.	15 de Febrero de 1906
2.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural num. 22......	Arbolitó—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 14......	Estación Francia—Río Negro	V. y M	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 16......	Sarandi—Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 5......	Montevideo	M.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 16......	Corral de Piedra—Cerro Largo	M.	30 de Junio de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse asi el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber asi á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-s13-v. *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos; y consignatarios, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro J. M.
Casanova y Galli
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Díaz Antonia
Dodó Ramón (hijo)
Decia y Torterolo
Del Campo y Ferrando

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elias José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fariña José
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fernández Joaquin S.

G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

J

....

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pazos José María

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Rios y C.ª

S

Soto y C.ª Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Y

....

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martiñez

Mayoristas

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Rio Negro

Juan Müller

Soriano

Majin Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta

Colonia

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martinez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberría

Durazno

....

....

Flores

Pedro Berhouet
Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Márcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández

Florida

....

Cerro Largo

Bernardo Sole

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Miguel Germán

Montevideo, 5 de Enero de 1906

V.° B.°—ZAS. 102-o10-p. *Emilio R. Vidal.*

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de J. A. Obertillo las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Uruguay número 530 esquina Vázquez. número 36 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Enero de 1906.—*Jesus Veira y C.ª*

340-e.13-v-f.4

Aviso

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber, que he vendido á don Luis Aleman la parte y todos los derechos que en común con dicho señor me correspondian en la casa de negocio que, situada en la ciudad de Paysandú, en la calle 8 de Octubre esquina Queguay, giraba bajo la razón de «Garafoni y Aleman» con el nombre de «Fonda Americana», en los ramos de fonda, despacho de bebidas y billar; quedando á cargo de todo el activo de la casa don Luis Aleman.

Los que se consideren mis acreedores á cualquier titulo, pueden efectuar sus reclamos en el local indicado, dentro de treinta días á contar desde hoy.—Paysandú, 13 de Enero de 1906.—*Pascual Garafoni.*

341-e.13-v-f.4

Al público

Hacemos saber, que habiéndonos comprometido á disolver la sociedad que en este paraje giraba bajo la razón social de Echeverria y Azanza, y debiendo quedar don Tomás Echeverria con todas las existencias que la misma tiene por venta que por la parte que en ellas le corresponde, hará el señor don Demetrio Azanza, venimos á hacer público ese propósito. á fin de que los que se consideren con créditos contra dicha casa se presenten con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo pena de lo que corresponda por derecho. La presente publicación la hacemos de acuerdo con lo establecido en la ley de veinte y seis de Septiembre de mil novecientos cuatro.

Sarandi de Rio Negro, quinta sección judicial del Durazno, 10 de Enero de 1906.—*Tomás Echeverria.—Demetrio Azanza.* 342-e13-f13

Café vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Panissolo, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Colonia número 201, esquina Avenida La Paz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Enero de 1906.—*Cesio y Sburlati.*

322-e.10-vf.1°.

Al comercio y al público

De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he convenido la venta de mi casa de comercio, que en los ramos de fonda, café y billar, tengo establecida en la Estación Rodríguez, segunda sección del Departamento de San José, para que los que se consideren mis acreedores, hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta días de esta publicación.—San José, 8 de Enero de 1906.—*Martín Iturria.* 317-e.9-v.e.31.

Disolución de Sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que con fecha 28 del mes de Diciembre del año próximo pasado ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y ferretería giraba, bajo la razón social Marinea y Zalba (hijo), en el pueblo de Santa María de Giraraja Departamento de Minas, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio don Fábian Zalba (hijo).—Montevideo, 9 de Enero de 1906.

316-e.9-v-f 9

Al comercio

Participamos que la venta que habiamos hecho de nuestra casa de negocio en los ramos de café y almacén que tenemos establecida en la calle Colonia núm. 201, esquina Avenida de la Paz, ha quedado sin efecto, siguiendo los que suscriben con dicho negocio.—Montevideo, Enero 5 de 1906.—*Secio y Sburlati.*

311-e5-v5f.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Enrique Gioia el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Camino Burgues», que tenía establecido en la calle ó Camino Burgues núm. 20A de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Enero de 1906.—*Andrés Fraga.*

314-e6-v30e.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he resuelto vender á don Pedro B. Ibarra el establecimiento de farmacia de mi propiedad, situado en la calle Lavalleja núm. 29, esquina Magallanes. Los que se consideren acreedores á cualquier titulo, pueden pasar á efectuar sus reclamos dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904.—Montevideo, 2 de Enero de 1906.—*Ricardo Carrere.*

297-e3-v25e.

Al comercio y al público en general

Habiéndose convenido la cesión del activo y pasivo de la casa de comercio **Las Novedades**, que giraba en esta plaza bajo la firma de *Jaime Tous y Amengual*, a la razón social *Suárez Acevedo, Amengual y C.a*, se previene á cuantos se consideren acreedores y no se encuentran documentados por el señor *Constantino Suárez de Acevedo*, ó por los señores *Suárez Acevedo, Amengual y C.a*, que deben presentar sus créditos en el escritorio de **Las Novedades**, calle 18 de Julio 393, Paysandú, dentro del término de treinta dias, contados desde el siguiente á la primera publicación de este aviso, pasado cuyo lapso de tiempo rechazaráse todo crédito no documentado por los señores *Suárez Acevedo, Amengual y C.a*, ó por don *Constantino Suárez Acevedo.*—Paysandú, 8 de Enero de 1906.—*Jaime Tous y Amengual.—Suárez Acevedo, Amengual y C.a.* 315-e.8-v.e.30.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que hemos prometido vender a don Manuel Grela nuestra casa de comercio en el ramo de café, billar y despacho de bebidas, denominado «Café Brasil», establecido en la casa números 109 y 111 de la calle Orillas del Plata esquina á la Avenida General Rondeau números 261 y 263 de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa se servirán pasar por la misma dentro de los treinta dias siguientes á esta publicación. Pasado dicho término, el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 30 de Diciembre de 1905.—*Francisco García—José Enterries.*

312-e5-v-f5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, a favor de don Carmelo Tolve, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenia establecido en la calle Rio Negro número 314, esquina a la de Isla de Flores, de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de *treinta dias*, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Diciembre de 1905.—*Enrique Troisi.*

310e8-ve28.

Compraventa

De acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don S. Esteban Pepe, la Fonda y Posada denominada «La Amistad», sita en la Avenida Goes número 131, esquina Libres, habiéndose hecho cargo el señor Pepe de todo el activo de la casa.

Los que se consideren acreedores de dicha casa, deben presentarse á la misma, dentro del término de 30 dias, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Enero de 1906.—*Jose Piana.* 295-31d-v-e31.

Imprenta del DIARIO OFICIAL